



"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Periodo
Ordinaria del Primer Año

Tepic, Nayarit, viernes 13 de abril de 2018
Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez"

Presidente:
Dip. José Antonio Barajas López (PAN)
Vicepresidente:
Dip. Jesús Armando Vélez Macías (PRI)
Suplente
Vicepresidente:
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez (PAN)
Secretarios:
Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco (PRD)
Dip. Marisol Sánchez Navarro (PT)
Suplentes:
Dip. Manuel Navarro García (N.A.)
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna (MORENA)

–Timbrazo- 11:38 Horas.

**C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO
BARAJAS LÓPEZ:**

–Se abre la sesión.

Con el permiso de esta Honorable representación popular, la Presidencia de la Mesa Directiva da inicio con los trabajos programados para hoy viernes 13 de abril de 2018.

Esta Presidencia solicita abrir el sistema de registro de asistencia hasta por dos minutos.



Crónica Parlamentaria



Vote: 1 START TIME: 11:29:43
DATE: 2018/04/13 END TIME : 11:39:48
MOTION: Lista de Asistencia 13 de Abril de 2018
ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE

VOTE BY NAME

AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	PRESENTE
BELLOSO CAYEROS MARIAFERNANDA (PRI)	PRESENTE
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	PRESENTE
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	PRESENTE
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	PRESENTE
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	PRESENTE
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	PRESENTE
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	PRESENTE
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	PRESENTE
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	PRESENTE
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	PRESENTE
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	PRESENTE
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	PRESENTE
NAVARRO GARCÍA MANUEL (NA)	PRESENTE
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	PRESENTE
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	PRESENTE
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	PRESENTE
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	PRESENTE
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	PRESENTE
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	PRESENTE
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	PRESENTE
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	PRESENTE
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	PRESENTE

Esta Mesa Directiva ordena el cierre del tablero de asistencia y con la ausencia justificada del diputado Adán Casas Rivas y en virtud de que nos encontramos presentes la mayoría de los legisladores que integramos esta Honorable Trigésimo Segunda Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, declaramos válidos los trabajos y las resoluciones que en este recinto se dicten.

Solicito atentamente proceda el diputado Vicepresidente Jesús Armando Vélez Macías, dando a conocer a este pleno y sometiendo a consideración de las diputadas y los diputados la propuesta del orden del día para la sesión del día de hoy.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JESÚS ARMANDO VÉLEZ MACÍAS:

—Muy buenos días compañeros legisladores, ciudadanos que nos distinguen con su presencia.

Atiendo el encargo diputado Presidente.



"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Viernes 13 de abril de 2018

11:00 horas

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones públicas ordinarias celebradas el martes 10 de abril de 2018.
4. Comunicaciones recibidas:
 - **Generadas por el Poder Ejecutivo:**
 1. Oficio suscrito por el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante el cual da respuesta al exhorto aprobado por esta Legislatura, por el que se le solicita que dentro de su competencia revise las autorizaciones emitidas al desarrollo inmobiliario denominado "Punta Paraíso" ubicado en la localidad de San Francisco, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
 - **Generadas por los Ayuntamientos:**
 1. Oficio enviado por el Presidente Municipal de Tecuala, Nayarit, mediante el cual hace de nuestro conocimiento el en reunión ordinaria de cabildo celebrada el día 14 de diciembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Tránsito y Vialidad de dicha municipalidad.
 - **Generadas por los Congresos de los Estados:**
 1. Oficio remitido por la Diputada Presidente del Congreso del Estado de Zacatecas, mediante el cual informan la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del segundo mes dentro del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
 - **Generadas por particulares:**
 1. Oficio suscrito por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que remite el "Informe Especial sobre Asignación y Contratación de Publicidad Oficial", con el objetivo de que sea tomado en cuenta en la elaboración de las normas locales que esta Legislatura expida en virtud de la legislación reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que será promulgada por el Congreso de la unión.
5. Dictámenes a lectura:
 1. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.
 2. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 16 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit.
6. Propuesta de orden del día de la siguiente sesión.
7. Asuntos Generales Complementarios:
 1. Intervención de la Diputada Rosa Mirna Mora Romano, para emitir posicionamiento de carácter general respecto a los perfiles y grados académicos de los candidatos locales a cargo de elección popular.
8. Clausura de la Sesión.

Leído que fue el orden del día, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.



Le informo diputado Presidente que el orden del día fue aprobado por unanimidad de los diputados presentes.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Gracias diputado Vicepresidente Vélez.

Continuando con el tercer punto del orden del día, relativo a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso de las actas de las sesiones públicas ordinarias pasadas celebradas el martes 10 de abril del año en curso, esta Presidencia somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la dispensa de la lectura de las actas referidas, por ellos los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica.

Diputados en contra.

Diputados en abstenciones.

Se informa que la dispensa de la lectura de las actas fue aprobada por unanimidad, por lo que se ordena se curse para su firma correspondiente.

Para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día, esta Presidencia solicita al diputado secretario Manuel Navarro García de lectura a las comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.

C. SECRETARIO DIP. MANUEL NAVARRO GARCÍA:

—Atiendo su encargo diputado Presidente.

COMUNICACIONES RECIBIDAS viernes 13 de abril de 2018

Generadas por el Poder Ejecutivo:

1. Oficio suscrito por el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante el cual da respuesta al exhorto aprobado por esta Legislatura, por el que se le solicita que dentro de su competencia revise las autorizaciones emitidas al desarrollo inmobiliario denominado “Punta Paraíso” ubicado en la localidad de San Francisco, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Generadas por los Ayuntamientos:

2. Oficio enviado por el Presidente Municipal de Tecuala, Nayarit, mediante el cual hace de

nuestro conocimiento el en reunión ordinaria de cabildo celebrada el día 14 de diciembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Tránsito y Vialidad de dicha municipalidad.

Generadas por los Congresos de los Estados:

3. Oficio remitido por la diputada Presidente del Congreso del Estado de Zacatecas, mediante el cual informan la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del segundo mes dentro del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Generadas por particulares:

4. Oficio suscrito por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que remite el “Informe Especial sobre Asignación y Contratación de Publicidad Oficial”, con el objetivo de que sea tomado en cuenta en la elaboración de las normas locales que esta Legislatura expida en virtud de la legislación reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que será promulgada por el Congreso de la unión.

Se ordena su turno a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Gracias diputado secretario.

Continuando con el quinto punto del orden del día, se consulta a esta Asamblea Legislativa si es de autorizarse la lectura del contenido principal del dictamen, omitiendo la del articulado de conformidad a lo que dispone lo del artículo 106 fracción tercera del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se autoriza por unanimidad de los aquí presentes.

Solicito a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro proceda con la primera lectura del dictamen de proyecto de decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.



C. SECRETARIA DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Atiendo su encargo.

Dictamen de la Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A los miembros de la Comisión Legislativa que al rubro se indica, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, misma que fue presentada por el Diputado Heriberto Castañeda Ulloa integrante de esta XXXII Legislatura.

La Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo establecido en los artículos 69 fracción XIII y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 54 y 55 fracción XIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes es la encargada de conocer el presente asunto, desarrollando el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa a la que se hace referencia.
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen; y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de febrero del año 2018, el Diputado Heriberto Castañeda Ulloa, presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit la iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a bien de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Dentro del marco jurídico local, tenemos una Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de abril de 1995, la Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, y control de la obra pública que realicen los entes públicos en el Estado de Nayarit¹.

Ahora bien, actualmente la Ley de Obra requiere de una reforma sustancial que permita dar vigencia a nuevas figuras jurídicas, tal es el caso del Registro Único de Contratistas. El Registro Único de Contratistas viene a fortalecer el sistema institucional y de organización de las dependencias de la administración pública encargadas de la ejecución de obras públicas del Estado de Nayarit.

Además, el Registro Único de Contratistas clasificará la información de los contratistas de acuerdo con su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; especialidad; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados y de su cumplimiento en tiempo y en monto. El citado registro será diseñado y administrado por la Secretaría de Obras Públicas.

Bajo ese contexto, es preciso señalar que la iniciativa plantea institucionalizar la figura del Registro Único de Contratistas en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, para quedar de la siguiente manera:

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit	
Texto Vigente	Propuesta de la Iniciativa
Artículo 20.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública, mediante los procedimientos que a continuación se señalan. I.- Por licitación pública; II.- Por invitación restringida a cuando menos tres contratistas, y III.- Adjudicación directa.	Artículo 20.- ... I.- ... II.- Por invitación a cuando menos tres contratistas, y III.- ...
Artículo 21.- Es responsabilidad de las dependencias y entidades llevar un registro de contratistas. El registro contendrá cuando menos: I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio del contratista; II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente; III. Relación de socios; IV. Nombre de los representantes legales del contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad; V. Especialidad del contratista y la información relativa a los contratos de obra pública que la acreditan; VI. Experiencia del contratista y la información de los contratos de obra pública que la acreditan; VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del contratista, y VIII. Historial del contratista en materia de contrataciones y su cumplimiento, el cual contendrá la información de los contratos de obra pública, formalizados con las dependencias y entidades, así como la relativa a rescisiones, aplicación de penas convencionales o descuentos, ejecución de garantías y sanciones impuestas por la Contraloría. Asimismo, se incluirá el grado	Artículo 21.- La Contraloría General, expedirá el Registro Único de Contratistas por especialidad o especialidades, el cual será válido para todas las dependencias y entidades; será responsabilidad de las dependencias y entidades llevar un listado de control de contratistas por especialidad u obras o servicios relacionados afines y capacidad de contratación, para efectos de aplicación de la fracción II del artículo anterior. El Registro Único de Contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren en el artículo 1°, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la presente Ley. Los contratistas solicitarán su inscripción en el Registro Único de Contratistas a las dependencias y entidades, las cuales, previa validación de la información presentada por el contratista a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. Las dependencias y entidades podrán inscribir en dicho registro a los contratistas cuando adviertan que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, la Contraloría General podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo. La información contenida en el Registro Único de Contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos

¹ Artículo 1°, Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.



Crónica Parlamentaria

de cumplimiento de cada contratista conforme a su historial. Toda dependencia, ente o entidad deberá contar con una lista de contratistas en su página de internet, misma que contendrá como mínimo el nombre de la persona física o la denominación de la persona moral, monto de lo contratado, nombre de los socios de la empresa, nombre del representante legal, descripción del servicio o producto contratado, fecha de inicio y terminación del contrato, así como los efectos y compromisos adquiridos. A todo solicitante de inscripción en el registro de contratistas, se le deberá entregar un compilado autorizado por el órgano interno de control, de las obligaciones y sanciones a las que están sujetos. Al momento de solicitar la inscripción al registro como contratista, el servidor público que reciba los documentos deberá tomar protesta al solicitante, por medio de la cual manifestará conducirse con verdad y rectitud en los procedimientos de contratación de los que sea parte, sabedor de las penas en que incurrir los particulares que realicen actos de corrupción. Para lo cual, el particular deberá expresar en voz alta lo siguiente: "Protesto conducirme con verdad y rectitud, evitar cualquier acto u omisión de corrupción y denunciar aquellos sobre los que tenga conocimiento, asimismo manifiesto conocer las penas en que incurrir los particulares que participan en actos de corrupción".	que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la presente Ley. El Registro Único de Contratistas clasificará la información de los contratistas de acuerdo con su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; especialidad; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refiere el párrafo segundo de este artículo y de su cumplimiento en tiempo y en monto. El citado registro será diseñado y administrado por la Contraloría General y contendrá cuando menos: I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio del contratista; II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente; III. Relación de socios; IV. Nombre de los representantes legales del contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad; V. Especialidad del contratista y la información relativa a los contratos de obras o servicios que la acreditan; VI. Experiencia del contratista y la información de los contratos de obras o servicios que la acreditan;	I.- Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante; II.- Los poderes que deben acreditarse; III.- Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones de las bases de la licitación, siendo optativa la asistencia de los interesados; IV.- Fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las proposiciones, garantías, comunicación del fallo y firma del contrato; V.- Señalamiento de que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la base de licitación; VI.- La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación o en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas;	I. Nombre, denominación o razón social y domicilio de la dependencia o entidad convocante; II. Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante; III. ... IV. Fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las proposiciones, comunicación del fallo y firma del contrato; V. ... VI. ...
	VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del contratista, y VIII. Historial del contratista en materia de contrataciones y su cumplimiento, el cual contendrá la información de los contratos de obras y servicios, formalizados con las dependencias y entidades, así como la relativa a rescisiones, aplicación de penas convencionales o descuentos, ejecución de garantías y sanciones impuestas por la Contraloría General. Asimismo, se incluirá el grado de cumplimiento de cada contratista conforme a su historial. La Contraloría General, como responsable de la administración del Registro Único de Contratistas, tendrá las siguientes funciones: a) Proporcionar a las dependencias y entidades las claves y contraseñas de acceso para capturar y validar la información en el registro; b) Administrar la información contenida en el registro; c) Atender las solicitudes y consultas relacionadas con el registro, y d) Definir estándares y procedimientos de calidad y seguridad de la información contenida en el registro, que garanticen su inalterabilidad y conservación. Las dependencias y entidades, deberán reportar máximo al día diez de cada mes siguiente a la Secretaría de Obras Públicas y a la Contraloría General, los importes contratados y las contratistas	VII.- Criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos, señalando el objeto y alcance del servicio solicitado; VIII.- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables; catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo; y relación de conceptos de trabajo, de los cuales deberán presentar análisis y relación de costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores; IX.- Relación de materiales y equipo de instalación permanente que en su caso, proporcione la convocante; X.- Origen de los fondos para realizar los trabajos; XI. Acreditar la existencia física y legal, experiencia, capacidad técnica y financiera y demás requisitos que deberán cumplir los interesados; XII.- Forma y término de pago de los trabajos, objeto del contrato; XIII.- Datos sobre la garantía de seriedad en la proposición; porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concedan; y, procedimiento de ajustes de costos; XIV.- Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, la cual deberá llevarse a cabo en el periodo comprendido de siete días naturales posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y siete días naturales anteriores a la fecha de apertura; XV.- Información específica sobre las partes de la obra que podrán subcontratarse, siempre y cuando así se autorice en la convocatoria; XVI. Cuando proceda, registro actualizado en la Cámara que le corresponda;	VII. El idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, mismas que deberán acompañarse con su respectiva traducción en castellano; VIII. Criterios para la adjudicación de los contratos, según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley. IX. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables; catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo; y relación de conceptos de trabajo, de los cuales deberán presentar análisis y relación de costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores, Tratándose de servicios relacionados con la obra pública, los términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcance del servicio, las especificaciones generales y particulares, el resultado esperado y la forma de presentación; X. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que en su caso, proporcione la convocante; XI. Origen de los fondos para realizar los trabajos; XII. Experiencia, capacidad técnica y financiera y demás requisitos que deberán cumplir los interesados; XIII. Forma y términos de pago de los trabajos, objeto del contrato; XIV. Porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concedan; y, procedimiento de ajuste de costos; XV. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, la cual deberá llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el cuarto día natural posterior a la fecha de publicación de la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de las proposiciones; XVI. Información específica sobre las partes de la obra o servicio relacionado que podrán subcontratarse, siempre y cuando así se autorice en la convocatoria;
Artículo 25.- Las bases que emitan las dependencias y entidades para las licitaciones públicas se pondrán a disposición del interesado a partir de la fecha de su publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, y contendrán como mínimo lo siguiente:	Artículo 25.- ...		



Crónica Parlamentaria

XVII.- Modelo de contrato, y	XVII. Cuando proceda, registro actualizado en la Cámara que corresponda;	Artículo 57.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública, mediante invitación restringida a por lo menos tres contratistas o adjudicación directa, cuando:	Artículo 57.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública o servicios relacionados, a través de su procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas o por adjudicación directa, cuando:
XVIII.- Condiciones de precio.	XVIII. Modelo de contrato;	I.- Se trate de obras de arte y derechos exclusivos;	I.- Se trate de obras de arte, derechos exclusivos o patentes;
Todos los requisitos y condiciones que contengan las bases de la licitación, deberán ser los mismos para todos los participantes.	XIX. Condiciones de precio;	II.- Peligre o altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes;	II.- ...
En el ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría de la Contraloría General del Estado podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, si la Contraloría General del Estado determina la cancelación del proceso de adjudicación, la dependencia o entidad convocante reembolsará a los participantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.	XX. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;	III.- Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista;	III.- ...
Todas las convocatorias que contengan las bases de licitaciones deberán contener un apartado de las obligaciones y de las sanciones de los contratistas y de los servidores públicos.	XXI. Tratándose de contratos a precio alzado o mixto en su parte correspondiente, las condiciones de pago;	IV. Se hubieren realizado por los menos dos licitaciones públicas de un mismo concurso, sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes;	IV.- Se hubieren realizado dos licitaciones públicas de un mismo concurso, sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes;
	XXII. Tratándose de contratos a precios unitarios o mixtos en su parte correspondiente, el procedimiento de ajuste de costos que deberá aplicarse, así como el catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición, que deberá ser firmado por el responsable del proyecto; y la relación de conceptos de trabajo más significativos, de los cuales deberán presentar análisis y relación de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción. En todos los casos se deberá prever que cada concepto de trabajo esté debidamente integrado y soportado, preferentemente, en las especificaciones de construcción y normas de calidad solicitadas, procurando que estos conceptos sean congruentes con las cantidades de trabajo requeridos por el proyecto;	V.- Se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, restauración, reparación y demolición de los inmuebles, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;	V.- ...
	XXIII. La indicación de que el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 67 de esta Ley;	VI.- Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente la mano de obra campesina o urbana marginada y, que la dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deba ejecutarse la obra, o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas y constituidas por los propios habitantes beneficiarios;	VI.- ...
	Todos los requisitos y condiciones que contengan las bases de la licitación, deberán ser los mismos para todos los participantes.	VII.- Se trate de obra, que de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudiera afectar la seguridad del Estado, y	VII.- Se trate de obra o servicio relacionado, que de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudiera afectar la seguridad del Estado;
	En el ejercicio de sus atribuciones, la Contraloría General podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, si la Contraloría General determina la cancelación del proceso de licitación, la dependencia o entidad convocante reembolsará a los participantes que no hayan propiciado las faltas o cometido las irregularidades que causaron la cancelación, los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con la operación correspondiente y la cancelación del proceso de licitación no haya sido por alguna causa de las que refiere el artículo 36 de esta Ley.	VIII.- Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán a las instituciones de educación superior y centros de investigación.	VIII.- Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, o
Artículo 56.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevé el artículo 57, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública, a través de un procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa.	Artículo 56.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevé el artículo 57, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas o adjudicación directa.		IX.- Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán a las instituciones de educación superior y centros de investigación. Si la materia de los trabajos se refiere a información reservada, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado,
La opción que las dependencias y entidades ejerzan, deberán fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. En el dictamen a que se refiere el artículo 35, deberá acreditar que la obra de que se trata se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 expresando, de	...		podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa.
entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opción.	...	Artículo 58.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas o por adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto se establecen a continuación:	Artículo 58.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública o servicios relacionados a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas o por adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto se establecen a continuación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo:
En estos casos, la dependencia o entidad, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará a las Secretarías de Obras Públicas y Contraloría General del Estado, un informe que se referirá a las operaciones autorizadas en el mes, acompañando copia del dictamen aludido en el párrafo anterior.	...		Las dependencias y entidades, preferentemente invitarán a cuando menos tres contratistas, salvo que ello a su juicio, no resulte conveniente, en cuyo caso utilizarán el procedimiento de adjudicación directa. En cualquier supuesto se convocará a la o las personas que estén registradas en el padrón de contratistas y que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.



Crónica Parlamentaria

I. Adjudicación Directa.- Hasta cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco veces la UMA;	I.- Adjudicación directa.- Hasta un monto máximo que será igual al producto del 0.005% (0.005 por ciento) multiplicado por el importe total del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado;
II. Invitación Restringida.- Mayor a cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco y hasta treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco veces la UMA, y	II.- Invitación a cuando menos tres contratistas.- Desde el monto determinado en la fracción I del presente artículo, hasta un monto máximo que
III. Licitación Pública.- Cualquier monto que rebase treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco veces la UMA. Para efectos de esta Ley se entiende por UMA el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización considerado en términos de la ley reglamentaria del artículo 26, Apartado B, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	resulte del producto del 0.04% (0.04 por ciento) multiplicado por el importe total del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado; y En el caso de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato. En cualquier supuesto se invitará a la o las personas que estén en el padrón del Registro Único de Contratistas y que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.
Artículo 59.- El procedimiento de invitación restringida se sujetará a lo siguiente: I.- La apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano de control de la dependencia o Entidad; II.- Para llevar a cabo la evaluación, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas; III.- En las bases e invitación se indicarán, como mínimo, los aspectos a que se refiere el artículo 25;	Artículo 59.- El procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas se sujetará a lo siguiente: I.- El acto de presentación y apertura del sobre que contiene las proposiciones se llevará a cabo en una etapa y podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad; II. ... III. En las bases e invitación se indicarán, como mínimo, los aspectos a que se refiere el artículo 25 de esta Ley;
IV.- Los interesados que acepten participar, lo manifestarán por escrito y quedarán obligados a presentar su proposición; V.- Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos; y VI.- Las demás disposiciones de la licitación pública que en lo conducente resulten aplicables.	IV. ... V. ... VI. Las demás disposiciones de la licitación pública que resulten aplicables. VII. En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas hayan sido declarados desiertos, o bien uno sólo cuando éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular de la dependencia podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior. La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de las fracciones I y II del artículo 58, no podrá exceder el 20 por ciento del presupuesto total autorizado a cada dependencia o entidad para realizar obra pública y servicios relacionados.
Artículo 62.- Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley o los lineamientos que en base a ella se dicten, serán sancionados por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, independientemente de la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, con multa de cincuenta a trescientas veces la UMA.	Artículo 62.- ...

	Para efectos de esta Ley se entiende por UMA el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización considerado en términos de la ley reglamentaria del artículo 26, Apartado B, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Artículos Transitorios
	Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.
	Segundo.- El Registro Único de contratistas deberá instaurarse dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.
	Tercero.- La Secretaría de Administración y Finanzas en el marco de sus atribuciones deberá hacer las previsiones presupuestales necesarias para la operación del Registro Único de Contratistas.
	Cuarto.- El Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nayarit deberá realizar las reformas al Reglamento de la presente Ley a los 60 días siguientes, a la entrada en vigor del presente Decreto.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente de la presente iniciativa se considera que:

- La administración pública estatal, tiene como objetivo fundamental, el atender las necesidades colectivas de los ciudadanos, mediante la prestación de servicios públicos.
- Los servicios públicos, son aquellas actividades derivadas de la función administrativa, que tienen la finalidad de satisfacer un interés general, y velar por el bien común; los cuales, son brindados por instituciones gubernamentales federales, estatales o municipales, atendiendo a la distribución de competencias territoriales correspondientes.
- Por tanto, resulta esencial la creación de obras públicas, pues los servicios requieren una infraestructura sólida, idónea y suficiente, para que sean eficaces y de calidad.
- En México, las contrataciones públicas se han convertido en un tema trascendental del ámbito público, pues se trata de una de las principales funciones de los gobiernos.
- No obstante lo anterior, la corrupción ha permeado en el ámbito de los procedimientos de contratación pública, y se ha convertido en un virus que contamina las instituciones y vulnera el estado de derecho en México.
- Así pues, resulta indispensable blindar aquellos procedimientos de contratación, con el objetivo de respetar los principios de legalidad y constitucionalidad, y que los mismos, atiendan el interés general y no voluntades particulares, teniendo como base el principio de transparencia, que fungirá como la esencia elemental de las contrataciones.
- En ese contexto, la iniciativa bajo estudio tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit,



que a consideración de esta Comisión Legislativa, representan reformas sustanciales que mejorarán el marco normativo en la materia.

- En efecto, se estiman procedentes las propuestas contenidas en la iniciativa, pues se sustenta en tres ejes fundamentales: 1) Creación del Registro Único de Contratistas; 2) Fortalecimiento a los procedimientos de licitación pública; y 3) Robustecer las reglas en materia de invitación restringida.
- Respecto al tema del Registro Único de Contratistas, las modificaciones tienen como finalidad el facultar a la Secretaría de Obras Públicas del Estado para que expida un registro que se integrará con la información que proporcionen los contratistas que participen en procedimientos en el ámbito público; el cual, estará integrado con datos tales como: razón social o nombre, nacionalidad, domicilio, información relativa al acta constitutiva, relación de socios, representantes legales, especialidad del contratista, experiencia, capacidad técnica, capacidad económica e historial de participaciones en procedimientos de contrataciones.
- Luego entonces, el registro fungirá como una base de datos, por medio de del cual, las dependencias y entidades podrán verificar que la información presentada por los contratistas, así como, conocer los antecedentes de los mismos, permitiendo tener mayores elementos objetivos para la selección del contratista de mérito.
- Asimismo, se fomentará la transparencia en los procedimientos de contrataciones, pues las instituciones públicas contarán con una base de datos en las que podrán conocer información de relevancia.
- En cuanto al fortalecimiento de los procedimientos de licitación pública, se estima necesario reforzar los elementos que deberán contener las bases que emitan las dependencias y entidades en relación a los procedimientos de licitación pública.
- Por consiguiente, resulta indispensable establecer como requisito de participación el presentar el documento que acredite la existencia y personalidad jurídica del licitante; el idioma en que podrán presentarse las proposiciones; los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; las especificaciones de la calidad y características de los materiales a utilizar; el catálogo de conceptos y costos; el origen de los fondos para realizar los trabajos; la documentación que acredite la experiencia técnica y su capacidad financiera; la forma y términos de pago; el plazo de ejecución de la obra; y en general, aquellos elementos que permitan a los entes públicos de allegarse de información para llevar a cabo una elección adecuada y una ejecución de la obra efectiva.
- Por otro lado, se considera fundamental robustecer las reglas en materia de invitación restringida, para evitar la discrecionalidad en este tipo de procedimientos.

- Al respecto, resulta importante señalar que la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, establece que las dependencias y entidades podrán contratar obra pública mediante los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.
- Desde el plano teórico, la materia de las contrataciones públicas se clasifica en dos sistemas: 1) de libre elección, y 2) de restricción. En los sistemas de libre elección, los entes públicos tienen la atribución de seleccionar de forma directa y de manera discrecional, a la persona con quien llevarán a cabo el contrato. En el caso contrario, los sistemas de restricción limitan el ejercicio de las atribuciones de las instituciones públicas, pues deberán agotarse los procedimientos legales establecidos en los ordenamientos jurídicos de la materia.
- Ahora bien, tratándose del procedimiento de invitación restringida, aunque se trata de un medio discrecional de contratación, lo cierto es, que permite reducir el espectro en la selección de los participantes, pues en ocasiones la actividad a realizar requiere necesariamente de sujetos con especialidades técnicas, y tal procedimiento permite seleccionar de un número menor, pero objetivamente elegido, a la persona física o moral con mayor capacidad para realizar la obra correspondiente.
- Por consiguiente, resulta indispensable fortalecer el procedimiento de invitación restringida y adjudicación directa, bajo los parámetros siguientes: 1) estableciendo límites a los montos máximos de los importes en relación de la contratación de que se trate; 2) reestructura del procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas; y, 3) reconocimiento como medida de costo a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- Finalmente, esta Comisión Dictaminadora estima necesario realizar adecuaciones a la propuesta inicial, mismas que no cambian el sentido original de la iniciativa, mismas que a continuación se señalan:

Propuesta de la Iniciativa	Propuesta de la Comisión
	Artículo 1.- ... Para los efectos de esta ley, quedan comprendidos como entes públicos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos, órganos constitucionales autónomos por ley y las entidades paraestatales y municipales.
Artículo 20.- ... I.- ... II.- Por invitación a cuando menos tres contratistas, y III.- ...	Artículo 20.- ... I.- ... II.- Por invitación a cuando menos tres contratistas, y III.- ...



Crónica Parlamentaria

Artículo 21.- La Contraloría General, expedirá un Registro Único de Contratistas por especialidad o especialidades, el cual será válido para todas las dependencias y entidades; será responsabilidad de las dependencias y entidades llevar un listado de control de contratistas por especialidad u obras o servicios relacionados afines y capacidad de contratación, para efectos de aplicación de la fracción II del artículo anterior. El Registro Único de Contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren en el artículo 1º, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la presente Ley. Los contratistas solicitarán su inscripción en el Registro Único de Contratistas a las dependencias y entidades, las cuales, previa validación de la información presentada por el contratista a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. Las dependencias y entidades podrán inscribir en dicho registro a los contratistas cuando adviertan que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, la Contraloría General podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.	Artículo 21.- La Secretaría de Obras Públicas, expedirá un Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit por especialidad o especialidades, el cual será válido para todas las dependencias y entidades. Será responsabilidad de las dependencias y entidades llevar un padrón de control de contratistas por especialidad u obras o servicios relacionados afines y capacidad de contratación, para efectos de aplicación de las fracciones I y II del artículo anterior. Artículo 21 Bis.- El Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren en el artículo 1º derivado de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la presente Ley. Los contratistas solicitarán su inscripción en el Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit a las dependencias y entidades, las cuales, previa validación de la información presentada por el contratista a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. Las dependencias y entidades podrán inscribir en dicho Registro a los contratistas cuando adviertan que éstos no se encuentran inscritos; la Secretaría de Obras Públicas podrá incluir en el citado Registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.	VIII. Historial del contratista en materia de contrataciones y su cumplimiento, el cual contendrá la información de los contratos de obras y servicios, formalizados con las dependencias y entidades, así como la relativa a rescisiones, aplicación de penas convencionales o descuentos, ejecución de garantías y sanciones impuestas por la Contraloría General. Asimismo, se incluirá el grado de cumplimiento de cada contratista conforme a su historial.	VI. Experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; VII. En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditados o en proceso, otorgados a la empresa contratista, y VIII. Experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. En caso de contar con ello, copia de certificación de sistemas de calidad, o de estar en proceso de certificación en sistemas de calidad, que se encuentren acreditados, así como aquella documentación que acredite prácticas de responsabilidad social empresarial.
La información contenida en el Registro Único de Contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la presente Ley. El Registro Único de Contratistas clasificará la información de los contratistas de acuerdo con su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; especialidad; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refiere el párrafo segundo de este artículo y de su cumplimiento en tiempo y en monto. El citado registro será diseñado y administrado por la Contraloría General y contendrá cuando menos: I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio del contratista; II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente; III. Relación de socios; IV. Nombre de los representantes legales del contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad; V. Especialidad del contratista y la información relativa a los contratos de obras o servicios que la acreditan; VI. Experiencia del contratista y la información de los contratos de obras o servicios que la acreditan; VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del contratista, y	Artículo 21 Ter.- La información contenida en el Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la presente Ley. Artículo 21 Quater.- El Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit clasificará la información de los contratistas de acuerdo con su actividad, datos generales, nacionalidad, experiencia, especialidad, capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refiere primer párrafo del artículo 21 Bis y de su cumplimiento en tiempo y en monto. El citado Registro será diseñado y administrado por la Secretaría de Obras Públicas y contendrá cuando menos: I. Datos generales del solicitante; II. Testimonio del acta constitutiva tratándose de personas morales y en el caso de personas físicas su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en ambos casos las modificaciones de que hayan sido objeto; III. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; IV. Relación de maquinaria y equipo de construcción de su propiedad, junto con la factura original y copia para cotejo, o bien, la disposición legal de la misma; V. Copia de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, última declaración mensual según el caso y estados financieros, originales que incluyan balance, estado de resultados y cuentas analíticas de balance, con antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la solicitud, elaborados y firmados por contador público titulado;	a) Proporcionar a las dependencias y entidades las claves y contraseñas de acceso para capturar y validar la información en el registro; b) Administrar la información contenida en el registro; c) Atender las solicitudes y consultas relacionadas con el registro, y d) Definir estándares y procedimientos de calidad y seguridad de la información contenida en el registro, que garanticen su inalterabilidad y conservación. Las dependencias y entidades, deberán reportar máximo al día diez de cada mes siguiente a la Secretaría de Obras Públicas y a la Contraloría General, los importes contratados y las contratistas adjudicadas, con el objeto de que no se exceda la capacidad de contratación de las anteriores, además de con esto, salvaguardar el principio de equidad y apertura para todas las empresas. Artículo 25.- ... I. Nombre, denominación o razón social y domicilio de la dependencia o entidad convocante; II. Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante; III. ... IV. Fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las proposiciones, comunicación del fallo y firma del contrato; V. ... VI. ... VII. El idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, mismas que deberán acompañarse con su respectiva traducción en castellano; VIII. Criterios para la adjudicación de los contratos, según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley. IX. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables; catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo; y relación de conceptos de trabajo, de los cuales deberán presentar análisis y relación de costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores,	Artículo 21 Quinques.- La Secretaría de Obras Públicas, como responsable de la administración del Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit, tendrá las siguientes funciones: a) Proporcionar a las dependencias y entidades las claves y contraseñas de acceso para capturar y validar la información en el Registro; b) Administrar la información contenida en el Registro; c) Atender las solicitudes y consultas relacionadas con el Registro, y d) Definir estándares y procedimientos de calidad y seguridad de la información contenida en el Registro, que garanticen su inalterabilidad y conservación. Las dependencias y entidades, deberán reportar máximo al día diez de cada mes siguiente a la Secretaría de Obras Públicas y a la Contraloría General, los importes contratados y las contratistas adjudicadas, con el objeto de que no se exceda la capacidad de contratación de las anteriores y así salvaguardar el principio de equidad y apertura para todas las empresas. Artículo 25.- (...): I.- Nombre, denominación o razón social y domicilio de la dependencia o entidad convocante; II.- Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante; III.- ... IV. Fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las proposiciones, comunicación del fallo y firma del contrato; V. ... VI. ... VII. El idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, mismas que deberán acompañarse con su respectiva traducción en castellano; VIII. Criterios para la adjudicación de los contratos, según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley; IX. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo, y relación de conceptos de trabajo, de los cuales deberán presentar análisis y relación de costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores.



Crónica Parlamentaria

Tratándose de servicios relacionados con la obra pública, los términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcance del servicio, las especificaciones generales y particulares, el resultado esperado y la forma de presentación;	Tratándose de servicios relacionados con la obra pública, los términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcance del servicio, las especificaciones generales y particulares, el resultado esperado y la forma de presentación;
X. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que en su caso, proporcione la convocante;	X. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que en su caso, proporcione la convocante;
XI. Origen de los fondos para realizar los trabajos;	XI. Origen de los fondos para realizar los trabajos;
XII. Experiencia, capacidad técnica y financiera y demás requisitos que deberán cumplir los interesados;	XII. Experiencia, capacidad técnica y financiera y demás requisitos que deberán cumplir los interesados;
XIII. Forma y términos de pago de los trabajos, objeto del contrato;	XIII. Forma y términos de pago de los trabajos, objeto del contrato;
XIV. Porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concedan; y, procedimiento de ajuste de costos;	XIV. Porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concedan y, procedimiento de ajuste de costos;
XV. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, la cual deberá llevarse a cabo en el período comprendido entre el cuarto día natural posterior a la fecha de publicación de la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de las proposiciones;	XV. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, la cual deberá llevarse a cabo en el período comprendido entre el cuarto día natural posterior a la fecha de publicación de la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de las proposiciones;
XVI. Información específica sobre las partes de la obra o servicio relacionado que podrán subcontratarse, siempre y cuando así se autorice en la convocatoria;	XVI. Información específica sobre las partes de la obra o servicio relacionado que podrán subcontratarse, siempre y cuando así se autorice en la convocatoria;
XVII. Cuando proceda, registro actualizado en la Cámara que corresponda;	XVII. Cuando proceda, registro actualizado en la Cámara que corresponda;
XVIII. Modelo de contrato;	XVIII. Modelo de contrato;
XIX. Condiciones de precio;	XIX. Condiciones de precio;
XX. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;	XX. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;
XXI. Tratándose de contratos a precio alzado o mixto en su parte correspondiente, las condiciones de pago;	XXI. Tratándose de contratos a precio alzado o mixto en su parte correspondiente, las condiciones de pago;
XXII. Tratándose de contratos a precios unitarios o mixtos en su parte correspondiente, el procedimiento de ajuste de costos que deberá aplicarse, así como el catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición, que deberá ser firmado por el responsable del proyecto; y la relación de conceptos de trabajo más significativos, de los cuales deberán presentar análisis y relación de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción. En todos los casos se deberá prever que cada concepto de trabajo esté debidamente integrado y soportado, preferentemente, en las especificaciones de construcción y normas de calidad solicitadas, procurando que estos conceptos sean congruentes con las cantidades de trabajo requeridos por el proyecto;	XXII. Tratándose de contratos a precios unitarios o mixtos en su parte correspondiente, el procedimiento de ajuste de costos que deberá aplicarse, así como el catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición, que deberá ser firmado por el responsable del proyecto y la relación de conceptos de trabajo más significativos, de los cuales deberán presentar análisis y relación de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción. En todos los casos se deberá prever que cada concepto de trabajo esté debidamente integrado y soportado, preferentemente, en las especificaciones de construcción y normas de calidad solicitadas, procurando que estos conceptos sean congruentes con las cantidades de trabajo requeridos por el proyecto, y
XXIII. La indicación de que el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 67 de esta Ley;	XXIII. La indicación de que el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 67 de esta Ley.
Todos los requisitos y condiciones que contengan las bases de la licitación, deberán ser los mismos para todos los participantes.	...
En el ejercicio de sus atribuciones, la Contraloría General podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, si la Contraloría	En el ejercicio de sus atribuciones, la Contraloría General podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, si la Contraloría

General determina la cancelación del proceso de licitación, la dependencia o entidad convocante reembolsará a los participantes que no hayan propiciado las faltas o cometido las irregularidades que causaron la cancelación, los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con la operación correspondiente y la cancelación del proceso de licitación no haya sido por alguna causa de las que refiere el artículo 36 de esta Ley.	General determina la cancelación del proceso de licitación, la dependencia o entidad convocante reembolsará a los participantes que no hayan propiciado las faltas o cometido las irregularidades que causaron la cancelación, los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con la operación correspondiente y la cancelación del proceso de licitación no haya sido por alguna causa de las que refiere el artículo 36 de esta Ley.
...	...
...	...
Artículo 56.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevé el artículo 57, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas o adjudicación directa.	Artículo 56.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevé el artículo 57, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas o adjudicación directa.
...	...
...	...
Artículo 57.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública o servicios relacionados, a través de su procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas o por adjudicación directa, cuando: I.- Se trate de obras de arte, derechos exclusivos o patentes; II.- ...	Artículo 57.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública o servicios relacionados, a través de su procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas o por adjudicación directa, cuando: I.- Se trate de obras de arte, derechos exclusivos o patentes; II.- ...
III.- ...	III.- ...
IV.- Se hubieren realizado dos licitaciones públicas de un mismo concurso, sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes;	IV.- Se hubieren realizado dos licitaciones públicas de un mismo concurso, sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes;
V.- ...	V.- ...
VI.- ...	VI.- ...
VII.- Se trate de obra o servicio relacionado, que de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudiera afectar la seguridad del Estado;	VII.- Se trate de obra o servicio relacionado, que de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudiera afectar la seguridad del Estado;
VIII.- Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, o	VIII.- Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, y
IX.- Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán a las instituciones de educación superior y centros de investigación. Si la materia de los trabajos se refiere a información reservada, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa.	IX.- Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán a las instituciones de educación superior y centros de investigación. Si la materia de los trabajos se refiere a información reservada, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa.
Las dependencias y entidades, preferentemente invitarán a cuando menos tres contratistas, salvo que ello a su juicio, no resulte conveniente, en cuyo caso utilizarán el procedimiento de	Las dependencias y entidades, preferentemente invitarán a cuando menos tres contratistas, salvo que ello a su juicio, no resulte conveniente, en cuyo caso utilizarán el procedimiento de
adjudicación directa. En cualquier supuesto se convocará a la o las personas que estén registradas en el padrón de contratistas y que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.	adjudicación directa. En cualquier supuesto se convocará a la o las personas que estén registradas en el Registro Único de Contratistas y que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.



Crónica Parlamentaria

Artículo 58.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública o servicios relacionados a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas o por adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto se establecen a continuación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo: I.- Adjudicación directa.- Hasta un monto máximo que será igual al producto del 0.005% (0.005 por ciento) multiplicado por el importe total del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado; II.- Invitación a cuando menos tres contratistas.- Desde el monto determinado en la fracción I del presente artículo, hasta un monto máximo que resulte del producto del 0.04% (0.04 por ciento) multiplicado por el importe total del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado; y En el caso de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres	Artículo 58.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública o servicios relacionados a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas o por adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto se establecen a continuación: I.- Adjudicación directa.- Hasta un monto máximo que será igual al producto del 0.005% (0.005 por ciento) multiplicado por el importe total del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado; II.- Invitación a cuando menos tres contratistas.- Desde el monto determinado en la fracción I del presente artículo, hasta un monto máximo que resulte del producto del 0.04% (0.04 por ciento) multiplicado por el importe total del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado. En el caso de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato. En cualquier supuesto se invitará a la o las personas que estén en el Registro Único de Contratistas y que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y III. Licitación Pública.- Cualquier monto que rebase lo estipulado en la fracción II. Para el caso de las fracciones I y II del presente artículo, se deberá observar que no se exceda la capacidad de contratación y así salvaguardar el principio de equidad y apertura para todas las empresas. ...
Artículo 59.- El procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas se sujetará a lo siguiente: I.- El acto de presentación y apertura del sobre que contiene las proposiciones se llevará a cabo en una etapa y podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad; II. ... III. En las bases e invitación se indicarán, como mínimo, los aspectos a que se refiere el artículo 25 de esta Ley; IV. ... V. ... VI. Las demás disposiciones de la licitación pública que resulten aplicables. VII. En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas hayan sido declarados desiertos, o bien uno sólo cuando éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular de la dependencia podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior. La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de las fracciones I y II del artículo 58, no podrá exceder el 20 por ciento del presupuesto total autorizado a cada dependencia o entidad para realizar obra pública y servicios relacionados.	Artículo 59.- El procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas se sujetará a lo siguiente: I.- El acto de presentación y apertura del sobre que contiene las proposiciones se llevará a cabo en una etapa y podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad; II. ... III.- En las bases e invitación se indicarán, como mínimo, los aspectos a que se refiere el artículo 25 de esta Ley; IV.- ... V.- Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos; VI.- En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas hayan sido declarados desiertos, o bien uno sólo cuando éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular de la dependencia podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior, y VII.- Las demás disposiciones de la licitación pública que resulten aplicables.

Artículo 62.- ... Para efectos de esta Ley se entiende por UMA el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización considerado en términos de la ley reglamentaria del artículo 26, Apartado B, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	La Comisión Dictaminadora no considera necesario reformar el artículo 62 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.
Artículos Transitorios	Transitorios
Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.	Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.
Segundo.- El Registro Único de contratistas deberá instaurarse dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.	Segundo.- El Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit deberá instaurarse dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.
Tercero.- La Secretaría de Administración y Finanzas en el marco de sus atribuciones deberá hacer las previsiones presupuestales necesarias para la operación del Registro Único de Contratistas.	Tercero.- La Secretaría de Administración y Finanzas en el marco de sus atribuciones deberá hacer las previsiones presupuestales necesarias para la operación del Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit.
Cuarto.- El Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nayarit deberá realizar las reformas al Reglamento de la presente Ley a los 60 días siguientes, a la entrada en vigor del presente Decreto.	Cuarto.- El Titular del Poder Ejecutivo deberá expedir el Reglamento correspondiente de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit a los 180 días siguientes, a la entrada en vigor del presente Decreto.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO PROYECTO DE DECRETO

Único.- Se reforman los artículos 1 segundo párrafo; 20 fracción II; 21; 25 párrafo primero fracciones I, II, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y párrafo tercero; 56 primer párrafo; 57 primer párrafo, fracciones I, IV, VII y VIII; 58 primer párrafo, fracciones I, II y III; 59 primer párrafo, fracciones I, III, V y VI. Se adicionan los artículos 21 Bis; 21 Ter; 21 Quater; 21 Quinquies; 25 fracciones XIX, XX, XXI, XXII y XXIII; 57 fracción IX y un último párrafo; y fracción VII al artículo 59, todos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, para quedar como siguen:

Artículo 1.- ...

Para los efectos de esta ley, quedan comprendidos como entes públicos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos, órganos constitucionales autónomos por ley y las entidades paraestatales y municipales.

...

...

Artículo 20.- ...

I.- ...

II.- Por invitación a cuando menos tres contratistas, y

III.- ...



Artículo 21.- La Secretaría de Obras Públicas, expedirá un Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit por especialidad o especialidades, el cual será válido para todas las dependencias y entidades. Será responsabilidad de las dependencias y entidades llevar un padrón de control de contratistas por especialidad u obras o servicios relacionados afines y capacidad de contratación, para efectos de aplicación de las fracciones I y II del artículo anterior.

Artículo 21 Bis.- El Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren en el artículo 1 derivado de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la presente Ley.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit a las dependencias y entidades, las cuales, previa validación de la información presentada por el contratista a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. Las dependencias y entidades podrán inscribir en dicho Registro a los contratistas cuando adviertan que éstos no se encuentran inscritos; la Secretaría de Obras Públicas podrá incluir en el citado Registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

Artículo 21 Ter.- La información contenida en el Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la presente Ley.

Artículo 21 Quater.- El Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit clasificará la información de los contratistas de acuerdo con su actividad, datos generales, nacionalidad, experiencia, especialidad, capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refiere primer párrafo del artículo 21 Bis y de su cumplimiento en tiempo y en monto. El citado Registro será diseñado y administrado por la Secretaría de Obras Públicas y contendrá cuando menos:

I. Datos generales del solicitante;

II. Testimonio del acta constitutiva tratándose de personas morales y en el caso de personas físicas su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en ambos casos las modificaciones de que hayan sido objeto;

III. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;

IV. Relación de maquinaria y equipo de construcción de su propiedad, junto con la factura original y copia para cotejo, o bien, la disposición legal de la misma;

V. Copia de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, última declaración mensual según el caso y estados financieros, originales que incluyan balance, estado de resultados y cuentas analíticas de balance, con antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la solicitud, elaborados y firmados por contador público titulado;

VI. Experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas;

VII. En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la empresa contratista, y

VIII. Experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional.

En caso de contar con ello, copia de certificación de sistemas de calidad, o de estar en proceso de certificación en sistemas de calidad, que se encuentren acreditados, así como aquella documentación que acredite prácticas de responsabilidad social empresarial.

Artículo 21 Quinques.- La Secretaría de Obras Públicas, como responsable de la administración del Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit, tendrá las siguientes funciones:

a) Proporcionar a las dependencias y entidades las claves y contraseñas de acceso para capturar y validar la información en el Registro;

b) Administrar la información contenida en el Registro;

c) Atender las solicitudes y consultas relacionadas con el Registro, y

d) Definir estándares y procedimientos de calidad y seguridad de la información contenida en el Registro, que garanticen su inalterabilidad y conservación.

Las dependencias y entidades, deberán reportar máximo al día diez de cada mes siguiente a la Secretaría de Obras Públicas y a la Contraloría General, los importes contratados y las contratistas adjudicadas, con el objeto de que no se exceda la capacidad de contratación de las anteriores y así salvaguardar el principio de equidad y apertura para todas las empresas.

Artículo 25.- ...

I.- Nombre, denominación o razón social y domicilio de la dependencia o entidad convocante;

II.- Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante;

III.- ...

IV.- Fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las proposiciones, comunicación del fallo y firma del contrato;

V.- ...

VI.- ...



VII.- El idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, mismas que deberán acompañarse con su respectiva traducción en castellano;

VIII.- Criterios para la adjudicación de los contratos, según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley;

IX.- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo, y relación de conceptos de trabajo, de los cuales deberán presentar análisis y relación de costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores.
Tratándose de servicios relacionados con la obra pública, los términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcance del servicio, las especificaciones generales y particulares, el resultado esperado y la forma de presentación;

X.- Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione la convocante;

XI.- Origen de los fondos para realizar los trabajos;

XII.- Experiencia, capacidad técnica y financiera y demás requisitos que deberán cumplir los interesados;

XIII.- Forma y términos de pago de los trabajos, objeto del contrato;

XIV.- Porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concedan y, procedimiento de ajuste de costos;

XV.- Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, la cual deberá llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el cuarto día natural posterior a la fecha de publicación de la convocatoria y el sexto día natural previo a la fecha de apertura de las proposiciones;

XVI.- Información específica sobre las partes de la obra o servicio relacionado que podrán subcontratarse, siempre y cuando así se autorice en la convocatoria;

XVII.- Cuando proceda, registro actualizado en la Cámara que corresponda;

XVIII.- Modelo de contrato;

XIX.- Condiciones de precio;

XX. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;

XXI. Tratándose de contratos a precio alzado o mixto en su parte correspondiente, las condiciones de pago;

XXII.- Tratándose de contratos a precios unitarios o mixtos en su parte correspondiente, el procedimiento de ajuste de costos que deberá aplicarse, así como el catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición, que deberá ser firmado por el responsable del proyecto y la relación de conceptos de trabajo más significativos, de los cuales deberán presentar análisis y relación de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción. En todos los casos se deberá prever que cada concepto de

trabajo esté debidamente integrado y soportado, preferentemente, en las especificaciones de construcción y normas de calidad solicitadas, procurando que estos conceptos sean congruentes con las cantidades de trabajo requeridos por el proyecto, y

XXIII.- La indicación de que el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 67 de esta Ley.

...

En el ejercicio de sus atribuciones, la Contraloría General podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, si la Contraloría General determina la cancelación del proceso de licitación, la dependencia o entidad convocante reembolsará a los participantes que no hayan propiciado las faltas o cometido las irregularidades que causaron la cancelación, los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con la operación correspondiente y la cancelación del proceso de licitación no haya sido por alguna causa de las que refiere el artículo 36 de esta Ley.

...

Artículo 56.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevé el artículo 57, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas o adjudicación directa.

...

...

Artículo 57.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública o servicios relacionados, a través de su procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas o por adjudicación directa, cuando:

I.- Se trate de obras de arte, derechos exclusivos o patentes;

II.- ...

III.- ...

IV.- Se hubieren realizado dos licitaciones públicas de un mismo concurso, sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes;

V.- ...

VI.- ...

VII.- Se trate de obra o servicio relacionado, que de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudiera afectar la seguridad del Estado;

VIII.- Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, y

IX.- Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación, relacionados



con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán a las instituciones de educación superior y centros de investigación. Si la materia de los trabajos se refiere a información reservada, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa.

Las dependencias y entidades, preferentemente invitarán a cuando menos tres contratistas, salvo que ello a su juicio, no resulte conveniente, en cuyo caso utilizarán el procedimiento de adjudicación directa. En cualquier supuesto se convocará a la o las personas que estén registradas en el Registro Único de Contratistas y que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.

Artículo 58.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública o servicios relacionados a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas o por adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto se establecen a continuación:

I.- Adjudicación directa. - Hasta un monto máximo que será igual al producto del 0.005% (0.005 por ciento) multiplicado por el importe total del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado;

II.- Invitación a cuando menos tres contratistas.- Desde el monto determinado en la fracción I del presente artículo, hasta un monto máximo que resulte del producto del 0.04% (0.04 por ciento) multiplicado por el importe total del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En el caso de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato. En cualquier supuesto se invitará a la o las personas que estén en el Registro Único de Contratistas y que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y

III. Licitación Pública.- Cualquier monto que rebase lo estipulado en la fracción II.

Para el caso de las fracciones I y II del presente artículo, se deberá observar que no se exceda la capacidad de contratación y así salvaguardar el principio de equidad y apertura para todas las empresas.

...

Artículo 59.- El procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas se sujetará a lo siguiente:

I.- El acto de presentación y apertura del sobre que contiene las proposiciones se llevará a cabo en una etapa y podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad;

II. ...

III.- En las bases e invitación se indicarán, como mínimo, los aspectos a que se refiere el artículo 25 de esta Ley;

IV.- ...

V.- Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos;

VI.- En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas hayan sido declarados desiertos, o bien uno sólo cuando éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular de la dependencia podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior, y

VII.- Las demás disposiciones de la licitación pública que resulten aplicables.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- El Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit deberá instaurarse dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero.- La Secretaría de Administración y Finanzas en el marco de sus atribuciones deberá hacer las previsiones presupuestales necesarias para la operación del Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit.

Cuarto.- El Titular del Poder Ejecutivo deberá expedir el Reglamento correspondiente de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit a los 180 días siguientes, a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los 12 días del mes de abril del año 2018.

Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Heriberto Castañeda Ulloa Presidente	No firma por el ser autor de la Iniciativa con fundamento en el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.		
 Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez Vicepresidente			
 Dip. Avelino Aguirre Márquez Secretario			
 Dip. Adán Zamora Romero Vocal			
 Dip. Ana Yussara Ramírez Salazar Vocal			



Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Gracias diputada secretaria.

A continuación, esta Mesa Directiva solicita al diputado secretario Manuel Navarro García, proceda con la lectura de dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de división territorial del Estado de Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. MANUEL NAVARRO GARCÍA:

—Atiendo su encargo diputado Presidente.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y de Asuntos Municipales, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 16 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A los integrantes de las Comisiones Legislativas que al rubro se indican, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 16 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit**, presentada por el Diputado Jesús Armando Vélez Macías.

Una vez recibida la iniciativa, los integrantes de estas Comisiones se dedicaron a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que le confieren los artículos 69 fracciones IV y XIV y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55 fracciones IV y XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones de Asuntos Indígenas, así como de Asuntos Municipales encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa con proyecto de Decreto, desarrollaron el estudio conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida.
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen; y

- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

- I. El día 26 de marzo del año 2018, el Diputado Jesús Armando Vélez Macías presentó la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 16 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit.
- II. Posteriormente, con fecha 27 de marzo del año en curso el documento fue dado a conocer ante el Pleno de la Legislatura, ordenando la Presidencia de la Mesa Directiva su turno a estas Comisiones para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- La iniciativa presentada por el Diputado Jesús Armando Vélez Macías, propone reformar el artículo 16 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit, mismo que pretende que las comunidades de El Chalate, Palma Chica, El Rincón, El Espejo, Santa Gertrudis, Las Tapias (Santa Gertrudis), Tutuyecuamama, Los Nogales, Los Pinos, Rancho Nuevo (Juventino), Tierras Blancas de los Lobos y Guamuchillo, sean reconocidas dentro de la integración de las localidades pertenecientes a territorio nayarita, modificándose su contenido para quedar de la siguiente manera:

Ley de División Territorial del Estado de Nayarit. Vigente	Propuesta
ARTICULO 16.- El Municipio Del Nayar colinda con los municipios de la Yesca, Santa María del Oro, Tepic, Santiago Ixcuintla, Ruiz, Rosamorada, Acaponeta y con los Estados de Durango, Jalisco y Zacatecas; se integra con las siguientes localidades : Jesús María, Agua Caliente, Agua Milpa, Alta de Ventanas, Arroyo de Santiago, Arroyo de Camarones, Arroyo del Frayle, Arroyo del Carnaval, Arroyo de Perico, Atonalisco, Cofrandía, Cofradía de Pericos, Comal de Peñitas, Coyulita de Jazmines, Coyulita de Mala Noche, Cuahutemoc, Dolores, El Arrayán, El Capomo, El Carrizal, El Colomo, El Colorín, El Coyunque, El Jazmin, El Limón, El Maguey, El Manquita, El Pinito, El Plátano, El Roble, El Sabino, El Sanite, El Salitre, El Sauza, Guinea de Guadalupe, Guapinole, Guásima del Metate, Guásima del Caimán, Higuera Gorda, Guamiloya, Ixtalpa, Jazmines del Coquito, Jazmines de Coyulita, La Concepción, La Guerra, La Guilita, La Mesa, La Palmita, Las Estrellas, Las Higueras, Las Huertitas, Las Mesitas, Las Mojarras, Las Ranas, Los Sabinos, Linda Vista, Los Gavilanes, Los Limones, Los Mangos, Los Naranjitos de Copal, Peña Blanca, Paso de Alicia, Playa de Golondrina, Rancho viejo, Rancho Viejo Peyotán, San Francisco, San Juan Peyotán, San Rafael, San Pablo, San Vicente, Santa Cruz del Guayabal, Santa Bárbara, Santa Rosa, Santa Teresa, Zoquipilla, Zoquipan y las demás que en lo sucesivo sean creadas.	ARTICULO 16.- El Municipio Del Nayar colinda con los municipios de la Yesca, Santa María del Oro, Tepic, Santiago Ixcuintla, Ruiz, Rosamorada, Acaponeta y con los Estados de Durango, Jalisco y Zacatecas; se integra con las siguientes localidades: Jesús María, Agua Caliente, Agua Milpa, Alta de Ventanas, Arroyo de Santiago, Arroyo de Camarones, Arroyo del Frayle, Arroyo del Carnaval, Arroyo de Perico, Atonalisco, Cofrandía, Cofradía de Pericos, Comal de Peñitas, Coyulita de Jazmines, Coyulita de Mala Noche, Cuahutemoc, Dolores, El Arrayán, El Capomo, El Carrizal, El Chalate, El Colomo, El Colorín, El Coyunque, El Espejo, El Jazmin, El Limón, El Maguey, El Manquita, El Pinito, El Plátano, El Rincón, El Roble, El Sabino, El Sanite, El Salitre, El Sauza, Guinea de Guadalupe, Guamuchillo , Guapinole, Guásima del Metate, Guásima del Caimán, Higuera Gorda, Guamiloya, Ixtalpa, Jazmines del Coquito, Jazmines de Coyulita, La Concepción, La Guerra, La Guilita, La Mesa, La Palmita, Las Estrellas, Las Higueras, Las Huertitas, Las Mesitas, Las Mojarras, Las Ranas, Las Tapias (Santa Gertrudis) , Los Sabinos, Linda Vista, Los Gavilanes, Los Limones, Los Mangos, Los Naranjitos de Copal, Los Nogales, Los Pinos , Peña Blanca, Palma Chica , Paso de Alicia, Playa de Golondrina, Rancho Nuevo (Juventino) , Rancho viejo, Rancho Viejo Peyotán, San Francisco, San Juan Peyotán, San Rafael, San Pablo, San Vicente, Santa Cruz del Guayabal, Santa Bárbara, Santa Gertrudis , Santa Rosa, Santa Teresa, Tierras Blancas de los
	Lobos, Tutuyecuamama , Zoquipilla, Zoquipan y las demás que en lo sucesivo sean creadas.
	Transitorio
	Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

II. CONSIDERACIONES



De acuerdo con el análisis pertinente de la presente iniciativa se considera que:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, estableciendo las bases para su funcionamiento.
- Así, el Diccionario jurídico editado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, señala que el municipio es la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la Federación, integran la organización política tripartita del estado mexicano, municipios, estados y federación.
- Por tanto, el municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, que está regida por un Ayuntamiento.
- En ese sentido, la base territorial en el Estado de Nayarit es el municipio libre y autónomo, asimismo, los municipios son autónomos para organizar su administración, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal, por medio de disposiciones de carácter general que al efecto expidan los Ayuntamientos.
- Entre los elementos esenciales del municipio figuran el territorio, la población, el órgano gubernamental, el orden jurídico y la finalidad. De ahí, que el territorio constituye el ámbito espacial de vigencia del orden jurídico específico y de asentamiento de la población municipal; al igual que el territorio del Estado, debe ser propio y exclusivo; en consecuencia, no puede compartir su dominio con otro u otros municipios, pues no existe territorio municipal en condominio; empero, forma parte del territorio estatal, por ser el municipio la base de la división territorial del estado².
- En tal virtud, el territorio que ocupa el Estado de Nayarit se divide en veinte municipios, cada uno con la extensión y límites que actualmente tienen, mismos que a continuación se expresan: Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, Santiago Ixcuintla, San Blas, Santa María del Oro, San Pedro Lagunillas, Tecuala, Tepic, Tuxpan, y Xalisco.
- En cuanto a la iniciativa que se estudia, refiere la particularidad del Municipio de Del Nayar, mismo que su nombre es en honor del jefe Cora Naye, Nayar o Nayarit, caudillo, legislador y rey;

defensor de su tribu y mantenedor del reino Huacica o Xécora³.

- En 1939, por Decreto del Gobernador Juventino Espinosa Sánchez, Del Nayar alcanzó la categoría de municipio libre, con el territorio de la antigua subprefectura de la Sierra. Posteriormente, en 1944 recibe en definitiva el nombre Del Nayar y se restituye la denominación a su cabecera municipal, Jesús María.
- Asimismo, el municipio de Del Nayar se localiza en la porción nororiental del Estado, limita al norte con el municipio de Acaponeta y el estado de Durango; al sur con los municipios de Tepic, Santa María del Oro y La Yesca; al oriente con los estados de Jalisco y Zacatecas y al poniente con los municipios de Santiago Ixcuintla, Acaponeta, Rosamorada y Ruiz.
- En cuanto a su extensión territorial, la misma corresponde al 18.3% de la superficie del Estado, toda vez que cuenta con 5,140.34 km², haciéndolo el municipio de mayor dimensión territorial del Estado⁴.
- De conformidad con la Encuesta Intercensal del año 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de Del Nayar, cuenta con una población de 42,514 habitantes distribuidos en 493 localidades, de las cuales las más pobladas son Jesús María, Mesa del Nayar, Santa Teresa, Lindavista, Rancho Viejo, El Roble, Potrero de la Palmita y Jazmín del Coquito; cabe señalar que en estas ocho localidades se concentra el 25.03% del total de los habitantes y en las localidades restantes vive el 74.97%, por tanto prácticamente todo el municipio es rural.
- En tal tenor, la población que actualmente compone el municipio se encuentra dispersa por toda la extensión territorial derivado de la orografía que presenta la municipalidad, toda vez que se encuentra situado en la Sierra Madre Occidental por lo que su superficie es altamente accidentada y con elevaciones montañosas.
- Además, el municipio aludido está compuesto mayoritariamente por los pueblos indígenas de coras y huicholes, los cuales conforman el 90% de la población total municipal; en menor escala hay tepehuanos, mexicaneros y mestizos⁵.
- Derivado de lo anterior, el 17 de enero del año 2018 se presentó ante este H. Congreso, una solicitud firmada por representantes de las comunidades de El Guamuchillo, Palma Chica y Las Tapias (Santa Gertrudis), localidades pertenecientes a el municipio de Del Nayar, con la intención de que diversas comunidades sean consideradas como parte del territorio del Estado de Nayarit, cuya finalidad es que se les

² Consultable en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2735/10.pdf>

³ Consultable en:
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM18nayarit/municipios/18009a.html>

⁴ Consultable en:
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM18nayarit/municipios/18009a.html>

⁵ Plan de Desarrollo Municipal Del Nayar, Nayarit; 2017-2021



reconozcan los derechos que consagra la Constitución Federal y Local en favor de las comunidades indígenas.

- Toda vez que han tenido la incertidumbre del territorio al que pertenecen, pues en distintas ocasiones han acudido a recibir servicios de diferente índole al municipio de Mezquitic, Jalisco, por su parte, el Ayuntamiento de Del Nayar, también brinda servicios que requieren a las comunidades que los solicitantes manifiestan en su escrito.
- Por consiguiente, recurren a esta Representación Popular para que sean reconocidas las localidades como integración del Municipio de Del Nayar y con ello tener seguridad y certeza jurídica para acudir a recibir la atención de los servicios básicos y públicos que pretendan recibir.
- Por lo cual, se propone la reforma al artículo 16 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit, misma que tiene por objeto regular la integración y división del territorio del Estado de Nayarit, y en dicho artículo se regula la integración de El municipio de Del Nayar.
- Por otro lado, del Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Locales⁶ del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que las localidades de El Chilate, Palma Chica, El Rincón, El Espejo, Santa Gertrudis, Las Tapias (Santa Gertrudis), Tutuyecuamama, Los Nogales, Los Pinos, Rancho Nuevo (Juventino), Tierras Blancas de los Lobos y Guamuchilillo, se encuentran ubicadas dentro de la clave de Entidad 18 y clave de Municipio 009, las cuales corresponden al Estado de Nayarit y al Municipio de Del Nayar⁷.
- Además, el Catálogo de Localidades de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) establece que las localidades que se señalan en la solicitud forman parte del territorio nayarita.
- Por lo cual, se infiere que dichas localidades se encuentran localizadas en el municipio de Del Nayar, y la reforma atiende a reconocer esas comunidades dentro del Estado de Nayarit, con el objetivo que los habitantes tengan certeza jurídica de su pertenencia.
- En suma, lo que se pretende es garantizar el derecho que tienen los habitantes de las comunidades de El Chilate, Palma Chica, El Rincón, El Espejo, Santa Gertrudis, Las Tapias (Santa Gertrudis), Tutuyecuamama, Los Nogales, Los Pinos, Rancho Nuevo (Juventino), Tierras Blancas de los Lobos y Guamuchilillo, de que sus localidades sean consideradas como integración del territorio del Estado de Nayarit.

6 Consultable en:
<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>

7 Consultable en:
<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=18&mun=009>

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de estas Comisiones, con base en el análisis de la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos el siguiente:

III. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

Que reforma el artículo 16 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 16 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTICULO 16.- El Municipio Del Nayar colinda con los municipios de la Yesca, Santa María del Oro, Tepic, Santiago Ixcuintla, Ruiz, Rosamorada, Acaponeta y con los Estados de Durango, Jalisco y Zacatecas; se integra con las siguientes localidades: Jesús María, Agua Caliente, Agua Milpa, Alta de Ventanas, Arroyo de Santiago, Arroyo de Camarones, Arroyo del Frayle, Arroyo del Carnaval, Arroyo de Perico, Atonalisco, Cofrandía, Cofradía de Pericos, Comal de Peñitas, Coyultita de Jazmines, Coyultita de Mala Noche, Cuahutemoc, Dolores, El Arrayán, El Capomo, El Carrizal, **El Chilate**, El Colomo, El Colorín, El Coyunque, **El Espejo**, El Jazmín, El Limón, El Maguey, El Manquita, El Pinito, El Plátano, **El Rincón**, El Roble, El Sabino, El Sanite, El Salitre, El Sauza, Guinea de Guadalupe, **Guamuchilillo**, Guapinole, Guásima del Metate, Guásima del Caimán, Higuera Gorda, Guamiloya, Ixtalpa, Jazmines del Coquito, Jazmines de Coyultita, La Concepción, La Guerra, La Guilota, La Mesa, La Palmita, Las Estrellas, Las Higueras, Las Huertitas, Las Mesitas, Las Mojaras, Las Ranas, **Las Tapias (Santa Gertrudis)**, Los Sabinos, Linda Vista, Los Gavilanes, Los Limones, Los Mangos, Los Naranjitos de Copal, **Los Nogales, Los Pinos**, Peña Blanca, **Palma Chica**, Paso de Alica, Playa de Golondrina, **Rancho Nuevo (Juventino)**, Rancho viejo, Rancho Viejo Peyotán, San Francisco, San Juan Peyotán, San Rafael, San Pablo, San Vicente, Santa Cruz del Guayabal, Santa Bárbara, **Santa Gertrudis**, Santa Rosa, Santa Teresa, **Tierras Blancas de los Lobos, Tutuyecuamama**, Zoquipilla, Zoquipan y las demás que en lo sucesivo sean creadas.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

D A D O en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Jesús Armando Vélaz Macías Presidente			
 Dip. Librado Casas Ledezma Vicepresidente			



Crónica Parlamentaria

Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Secretario			
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			
Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Adahan Casas Rivas Presidente			
Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez Secretario			
Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
Dip. Claudia Cruz Dionisio Vocal			

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Gracias diputado secretario.

Esta Mesa Directiva registra la asistencia de la diputada Claudia Cruz Dionisio y la diputada Julieta Mejía.

Para dar cumplimiento con el sexto punto del orden del día, le solicito atentamente a la diputada secretaria, Erika Leticia Jiménez Aldaco nos dé a conocer a todos los diputados y diputadas de este Recinto la propuesta de orden del día para la siguiente sesión.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

—Atiendo su encargo diputado Presidente.



"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Viernes 13 de abril de 2018

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Dictámenes a lectura:
 1. Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.
 2. Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 16 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit.
4. Propuesta de orden del día de la siguiente sesión.
5. Clausura de la Sesión.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Gracias diputada secretaria.

Para desahogar el punto de asuntos generales complementarios, se le concede el uso de la voz hasta por 10 minutos a la diputada Rosa Mirna Mora Romano, de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional para que emita su posicionamiento.

DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO (PAN):

—Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, como siempre les saludo con respeto.

Saludo también a los compañeros de medios de comunicación y les doy la bienvenida y un cordial saludo a los compañeros frijoleros del norte, así como también ahora a los maiceros del sur.

Buen día.

En el artículo 7 de nuestra Constitución Política Local está establecida como una obligación el promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como la libertad y dignidad de los habitantes de Nayarit.



Para lograr tal propósito, es necesario que el desempeño de las funciones de quienes somos representantes populares y quienes están en un espacio público de gobierno, contemos con perfiles académicos que abonen en la realización de un mejor trabajo para nuestro Estado.

Si bien es cierto que la conclusión de una carrera profesional y la obtención de un título Universitario no son necesariamente garantía de mayores capacidades, también es una realidad el hecho de que contando con funcionarios de todos los niveles que tengan una mejor preparación académica sin duda alguna elevará sustancialmente la calidad del trabajo que se realice por el desarrollo de Nayarit.

Mientras en Nayarit aún tenemos fresca en la memoria la participación política de un alcalde que se convirtió en una referencia mundial por sus pifias constantes, por despilfarrar dinero público en celebraciones personales de cumpleaños, en otros países como Japón, desde hace años han entendido que para reducir costos en la administración pública y eficientar los recursos, no es tan necesario reducir el número de funcionarios sino más bien apostarle a la mejor calidad de ellos. Desde hace 6 años, ellos han implementado la llamada reforma de funcionarios estatales, misma que tiene el propósito de impulsar la profesionalización académica de la administración pública.

En nuestro país y en nuestro Estado ya se han dado algunos pasos en ese sentido y creo, compañeras y compañeros, que vale la pena sumar esfuerzos para alcanzar ese propósito: una mejor administración pública en los diferentes órdenes de gobierno.

Durante la pasada legislatura, el diputado Javier Mercado propuso la iniciativa de reformar a la Ley de Servidores Públicos para garantizar de esta manera que, en los espacios estratégicos de la administración pública estatal, sean funcionarios con un perfil académico orientado a los trabajos que en la dependencia que ocupe se realicen quienes ocupen ese puesto.

Pues bien, hace algunos meses, también en el Senado de la República, la Senadora panista Sonia Rocha propuso también una iniciativa de Ley para que fuera requisito indispensable, a partir del 2024, fecha en que se renueve de nueva cuenta la Cámara de Diputados

Federales, que quienes tengan la aspiración de llegar a la Cámara Baja del Congreso de la Unión, acrediten contar con título y cedula profesional a la hora de solicitar su registro como candidatos.

Y es que considero que tenemos una obligación con los nayaritas, compañeras y compañeros legisladores y esa obligación es la de recuperar la confianza de los ciudadanos en la participación política. Profesionalizarla es un buen paso para iniciar a recorrer ese largo camino.

Tengo la convicción de que, si profesionalizamos el servicio público, la calidad de la misma ira en aumento, por ello es que considero que, para la elección local del 2021, en donde elegiremos gobernador o gobernadora del Estado, donde renovaremos este congreso y los ayuntamientos, quienes resulten electos, mujeres y hombres, deberán contar con un perfil académico que les garantice mayores conocimientos para hacer frente a los retos que enfrente por esas fechas nuestro Estado de Nayarit.

Yo apostaría porque los 20 nuevos alcaldes y alcaldesas, así como los integrantes de los respectivos cabildos y especialmente quienes habrán de ser los integrantes de esta Trigésima Tercera Legislatura cuenten con un título universitario, mismo que pudiera ser un requisito indispensable para solicitar su registro como candidatos.

En ese sentido, compañeras y compañeros, pues hago de su conocimiento que presentaremos una iniciativa para reformar la Constitución Política local en sus artículos 28, 62 y 109, para añadir como requisito para poder ser diputado, gobernador e integrantes de alguna alcaldía el requisito de contar con título y cedula profesional.

Si bien es cierto como lo platicábamos el día de ayer, que hay quienes quizás no cuenten con un perfil y hacen un magnífico trabajo, hay quienes, si lo tienen y hacen un trabajo desastroso, pero yo creo que cuando debes de dar un servicio debes de tener el conocimiento de los hechos.

Compañeras y compañeros, espero que una vez que se le dé el trámite correspondiente y sea turnada a las comisiones correspondientes, puedan estudiarla y en su caso, apoyarla.



Es por el bien de Nayarit, es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

¿Para qué efectos diputado Vicepresidente?

Sonido a la curul o al uso de la tribuna para el diputado Vélez, de la fracción parlamentaria del PRI por 5 minutos.

DIP. JESÚS ARMANDO VELEZ MACIAS (PRI):

—Muchísimas gracias, con el permiso de mi Presidente de la Mesa Directiva, y desde luego con, el permiso de la honorable asamblea, señores de los medios.

Yo no sé, que estén pensando, los compañeros que hoy nos distinguen con su presencia, compañeros frioleros, después de haber escuchado este posicionamiento que respetuosamente escuche, creo que es un posicionamiento totalmente elitista, soy una persona que me encuentro siempre a favor de la actualización de los grados profesionales.

Pero yo no sé qué piense un friolero, yo no sé qué piense un campesino que no ha tenido la oportunidad, un obrero que no ha tenido la oportunidad de ir a, a pasar secundaria cuando menos, ni siquiera preparatoria, mucho menos aspirar a tener una profesión, no digo ya, un doctorado, que pensara cuando vea que este Congreso tiene una visión de restringirle sus derechos políticos.

De restringirle sus derecho políticos constitucionales, limitando a tener un título profesional, para poder aspirar a una representación popular, un derecho que le ha consagrado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, seguramente si este ejercicio se diera, si un día llegara a esté Congreso del Estado una iniciativa, que restrinja el acceso a los Poderes Legislativos, al Poder Legislativo, yo estaría en completo desacuerdo, por un acto de incongruencia, mi posicionamiento, mi intervención lo hago con sumo respecto a una visión, en la cual no coincido, en su totalidad, por respecto a la gente, o quienes en el Estado de Nayarit, no pueden, no pudieron, y no tiene un título profesional.

Por su atención muchísimas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

¿Para qué efectos diputados?, ¡para hechos!

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos al diputado Pedro Roberto de la fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, hasta por 5 minutos.

DIP. PEDRO ROBERTO PEREZ GOMEZ (PT):

—Muchas gracias señor Presidente.

Saludamos a los compañeros que hemos estado...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Le solicito a los asistentes, por favor guardar el respeto y el silencio adecuado para continuar con el orden del día de esta sesión y el respeto debido a este Recinto Legislativo.

DIP. PEDRO ROBERTO PEREZ GOMEZ (PT):

...No pues hay que esperarnos.

Este...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Permítame diputado.

Nuevamente solicitamos atentamente a las personas que están aquí en el Recinto, nosotros somos muy respetuosos de esta lucha y también estamos siendo solidario con ustedes, por ello le solicitamos atentamente guarden el respeto correspondiente, se declara un receso de 3 minutos.

Una disculpa diputada para retomar.

—Timbrado- 12:25 Horas.



C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Se reanuda la sesión —*Timbrazo- 12:29 Horas.*

Queremos a nombre de esta Mesa Directiva y de este Congreso Legislativo, queremos dar la bienvenida a este Grupo de hermanos frijoleros y maiceros que esta tarde nos acompañan en este recinto, comentarles que nosotros los diputados que integramos esta Honorable Legislatura al Congreso del Estado, estamos caminando de la mano junto a ustedes para buscar y tratar de encontrar una solución a este problema que ustedes presentan.

Le solicitamos muy atentamente nos permitan concluir la sesión del día de hoy y al término de esta sesión, una comisión de diputados y diputadas precisadas por el diputado Presidente Leopoldo Domínguez y el diputado Presidente de la Comisión de Agricultura, encabezarán para escucharlos y tratar de llegar juntos a una solución.

De antemano muchas gracias por su atención y esta Mesa Directiva le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos al diputado Pedro Roberto Pérez de la fracción Parlamentaria del Partido el Trabajo.

Una disculpa, diputado.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

—De ninguna manera este, hay que disculparse Presidente, este es la casa del pueblo, y tenemos que escuchar el sentir de nuestra gente digo, saludar de paso a los medios de comunicación, sabemos que estarán dando cuenta también de la presencia de nuestros compañeros, nuestros amigos en este recinto.

Y decirle que obviamente que, los que hemos estado viendo su movimiento, los que hemos estado observando y pasando por las casetas, yo creo que podemos hacer más, de lo que simplemente es dar una aportación económica, como lo hemos hecho cada que pasamos.

Este al punto que estábamos tratando precisamente oportuna, la llegada de los compañeros, porque con todo respeto para mi diputada yo la estimo, pero precisamente deja en evidencia lo que es una visión de un partido, y el Partido Acción Nacional, siempre ha tenido

esa visión y lo hemos observado no solamente con sus autoridades que llegan al cargo, si no con los mismos diputados que forman parte de esta legislatura y que son emanados de Acción Nacional, padecen de una enfermedad compañeros, es un síndrome que tiene los diputados de Acción Nacional, son unos antes de llegar, y estando aquí son otros, son una personas educadas atentas, cuando no tiene el cargo y cuando son y cuando tiene el cargo, son otros...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Acepta, disculpe, diputado ¿acepta la interpelación?

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

...Sí, con todo gusto, cuando una vez que concluya, nada más para que no nos corte la inspiración.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Gracias, diputado.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

...Gracias.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Al final.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

...El posicionamiento que acaba de hacer nuestra diputada, tristemente es desafortunado, porque como ella fue candidata y lo sabe, pues el Instituto Nacional Electoral, se ha dedicado evitar el crecimiento, la democracia en México, ahora ya los candidatos pues no pueden hacer campaña ¿Porque tiene que traer un contador a la izquierda, y un jurídico a la derecha?, ya tiene que cuidar que dicen, como lo dicen, cuando lo dicen, pero yo invitaría que antes de que hiciéramos nuestro posicionamientos



visitaríamos a nuestra gente, en estos momentos, dijo, tenemos que ser muy consistentes y muy responsables de lo que aquí decimos.

La gente en Nayarit, el pueblo de Nayarit, no está molesto, no está enojado, lo voy a decir de manera elegante, esta encabritado y, y, y quienes está aquí sabe que palabra me refiero, ¡Porque no ve resulta?, ¡Ni garantizada su alimentación!, no ve resultado ni garantizado su atención médica, no ve resulta ni garantizada su actividad de la que vive, no ve ni resulta ni garantizada su transportación, qué decir del vestir, que decir de, de, trasladarse un estudiante a su centro de estudios, principalmente a la capital.

Así la alusión directa y precisa para los compañeros este, de la cual si voy acertar la interpelación, ¿Porque finalmente pues no digan, lo que no digan? ¡Ese es el síndrome que padecen! y aquí está el pueblo que no lo niega, el día de ayer compañeros, pues ya se ha acercado el próximo presidente de México, con y ustedes van a tener respuesta y ustedes lo verán.

No sé qué otro candidato tenga esa amabilidad de bajarse, y de atenderlos y dedicarles tiempo, decirle que hizo, es lo que necesita Nayarit, y lo que necesita México, una nueva generación de políticos, desafortunada en este momento todos y tenemos, que asumirlo también, nos hemos ido al pragmatismos en exceso, y desde luego que no compartimos la idea de que en un momento dado, pues ahora ya se le tenga que pedir, aunque sea un solo posicionamiento, que en su monto a lo mejor será, una iniciativa que se presentara pero, sin de ninguna manera podemos decir, no podemos compartir la idea de que ahora para una persona, para que una persona ocupe un cargo de elección popular, tenga que tener un nivel de estudios, o un título.

¿Para qué?, ¡Para que tengan más capacidad de robar al pueblo!, ¡Para que tengan más capacidad de idear, sistemas económicos como el que nos rige actualmente! que lo único que nos a llevar a esto. A que ahora valga más una bolsa de guamúchiles, que un kilo de frijol.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Diputado le solicito atentamente concluya,

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

...Ese tipo de aportaciones compañeros y para concluir porque ya se me termino el tiempo creo que no ayudan, al avance democrático del país y de Nayarit, nuestra gente necesita vivir tener tranquilidad y vivir en paz. Hasta ya la dejaremos porque sería un debate largo un saludo amigos bienvenidos, este es su casa y vamos hacer más que simplemente estarle echando dinero a la cubeta.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos al diputado Librado Casas Ledesma de la fracción parlamentaria del partido Acción Nacional.

DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA (PAN):

—Muchas gracias diputado Presidente, con el debido respecto de mis amigos diputados prensa que no acompaña, amigos frioleros productores del Estado de Nayarit, parece ser que el amigo Pedro, diputado arraso parejo, y yo creo cada quien somos responsables de lo que hablamos y de lo que decimos.

Y en el tema, de cómo se manifestó asía nuestro partido y voy hablar a título personal, yo no tengo ningún certificado, ninguna maestría, mucho menos un doctorado y no termine mis estudios académicos cuento solamente con preparatoria y fui candidato a Presidente municipal, fui candidato a diputado y el más votado en el Estado de Nayarit, he sido dos veces regidor en mi municipio y yo creo que la forma, en de cómo se expresa de un partido político, yo creo que deberíamos de tenernos respeto.

Y el hecho de que López Obrador, haya cruzado tierras nayaritas, y que por el camino coincidentemente se topó con este problema que tenemos en el Estado de Nayarit, porque yo no creo que, allá hecho un viaje especial, para impórtale la situación que estamos padeciendo los frioleros en el Estado de Nayarit.



Y en ese término como cosa del destino hemos sido, hemos sido vivido porque hemos estado al frente de la problemática de nuestro amigo frijoleros, y hemos sido cuidados de no inmiscuir, políticas en esta lucha que traemos, porque no nos hemos parado y ni mucho menos ningún candidato del frente amplio de nuestro partido, para podemos echar confeti y abanderar una causa que solamente eran los productores del Estado de Nayarit.

Y en esos términos porque jamás hemos pedido a los liderazgos, a los líderes que están aquí al frente mezclar políticas con situaciones personales que les aquejan a los productores, más bien yo les pediría a los diputados.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Permítanme diputado este...

DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA (PAN):

...Que hiciéramos un frente común, lejos de estar hablando de los partidos políticos y de los candidatos y que hiciéramos un frente común para ayudarles a solventar la problemática juntos, sin situaciones políticas, sin banderas, y sin colores como lo hemos sostenido hasta este momento.

Porque aquí están los líderes y aquí están la representación decía el comisariado y productores de frijol del Estado de Nayarit, y jamás, les hemos pedido que inmiscuyamos la política, o los candidatos, o los partidos políticos, para sacar esta lucha, entonces yo les dijo a mis amigos diputados que utilizan la tribuna para sacar un dolor y darán que seamos más consecuentes y congruentes en la forma de conducirnos. Si alguien hace una expresión lo acabo de decir, que cada quien sea responsable, pero no mezclamos una cosa por otra.

Es cuanto amigo diputado.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Solicito a los diputados que quieran participar, continuar con el orden en esta sala, ¿diputada Ivonne para efectos?, si, permítame, ahorita le

vamos, diputado Manuel, diputado Fugio, diputada Marisol, diputado.

Nada más les comento que la alusión debe ser personal, no dirigida a ningún candidato político, se respeta la pluralidad de este Recinto y vamos a continuar con el orden de las participaciones de todos los diputados para que se respete su garantía y su derecho que tienen como legislador de esta Legislatura.

Le concedemos el uso de la voz a la diputada Rosa Mirna Mora Romano de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Discúlpeme diputado, discúlpeme diputada también, le concedemos el uso de la voz al diputado Pedro Roberto hasta por 2 minutos por alusiones.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

—Muchas gracias presidente, vengo a este lugar para verlo de frente diputado Librado.

Yo creo que cualquier político, por no mencionar partidos, lo primero que tiene que aprender, y lo primero que tiene que enseñar con el ejemplo es a cumplir su palabra, y tiene que cumplir compromisos, cuando los asume, se lo digo a usted, que no lo sabe hacerlo, e, ojalá no se vayan a poner en sus manos amigos.

Y también le digo, que si no tiene grados de estudios de licenciatura pues tenga cuidado de no acompañar en un momento la iniciativa que se presente, porque si no tendrá que empezar que ir a la Universidad.

Y sobre la alusión que hace, al candidato el cual no vamos a decir su nombre, ustedes ya saben quién es, pues bueno, lo que yo decía es que falta sensibilidad y a lo mejor, no vamos a hablar de este tema que se acaba de presentar porque nos veríamos como oportunistas, y como políticos vulgares.

Pero si podemos hablar, de que el tema que se sacó, hablar de perfiles de candidatos, en pleno proceso electoral, pues obliga de hablar, hablar de este tema. Digo a quien se le ocurre, venir a sacar un tema de candidatos en plena, en pleno proceso electoral y quieren que no le hablen de eso, y que no le contesten, palabras sacan palabras.



Y lo que yo, estoy viendo al entrar a las casas de los ciudadanos nayarita, con el pretexto de acompañar a los actores políticos, pues es una realidad que no podemos negar nadie, y no es exclusiva de los productores, es exclusiva de todo el pueblo en general, y no se va a lograr compañeros con la invitación que usted hace, a lo mejor se logra que se destraban algunas cosas pero lo que nuestro país necesita, es un cambio de sistema, y de modelo económico que sea movido y detonado principalmente por el campo y en el campo, como principalmente generador de empleo, y cierro sin meter, si, sin salirme del tema en el que empezamos, eso no lo van a resolver políticos, con título universitario.

Los mejores asesores, de cualquier político, son su gente, son su pueblo y los mejores políticos no están acá, e esta allá.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Se le concede el uso de la voz hasta por 2 minutos al diputado Librado Casas, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, para alusiones personales 2 minutos.

DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA (PAN):

—Vuelvo a, yo no ocupo subirme a la tribuna, para darle la cara a nuestro amigo Pedro Roberto, pero que bueno que aquí lo tengo de vecino, este... referente al cumplir, no sé a qué se refiere, que no tengo palabra, no sé a qué se refiere, lo que si se, es que hace exactamente ocho meses que había una campaña pensábamos diferente, porque fueron agarrados de la mano en ese proyecto político y que lo que hicimos en ese proyecto político hace ocho meses, o siete meses, tuvimos, y digo tuvimos y no tuvimos, porque al final de cuenta al cumplir o no cumplir las negociaciones, si refiera a negociaciones políticas sabemos quiénes las hace y esa alusión de no cumplir, porque yo nunca tenido un trato directo en una negociación de ninguna índole hemos conversado y hemos platicado simplemente este, hago alusión a lo que con facilidad utilizan la tribuna para hablar directamente.

Entonces cuanto amigo Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Esta Mesa Directiva le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos a la diputada Rosa Mirna Mora Romano de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO (PAN):

—Gracias a mi compañeros diputado Armando y mi compañero diputado Pedro, les comento es claro que este es una tema que causa controversia es lógico, y está bien sería difícil que todos fuéramos en el mismo sentido siempre y está bien cada quien puede decir sus opiniones y llegar a un acuerdo o a un no acuerdo eso está bien y para eso estamos aquí y ese es el tema por el que estamos aquí, de verdad que pena que los compañeros frijoleros que están aquí presentes que se les ha atendido, que los hemos escuchado, que los hemos acompañado sobre todo algunos diputados aquí presentes.

Aquí se hermetizo quizás el tema yo no quisiera que estuviéramos en dimes y diretes tan feos en frente de ellos cuando ellos vienen a buscar una solución, ello saben también donde está la solución y nosotros como diputados debemos de apoyarles a ellos a encontrar esa solución de manera que sea caminando de la mano con ellos hasta que esto se resuelva, ellos saben y nosotros sabemos dónde y quien debe de resolver, nosotros debemos de ser un apoyo para ellos que lo hemos sido desde el primer día de su lucha estamos con ustedes, todos los diputados preferiría yo que invirtiéramos en buscar una solución a esta asunto, porque es más que lógico y obvio que el primer tema paso a segundo plano después de tanta discusión y en lo que respecta a los partidos políticos como compañeros yo que todos nos debemos un respeto y mis respetos para todos ustedes que aquí se encuentran y a sus partidos.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Esta Mesa Directiva.

¿Para qué efectos diputada Marisol?



Le comento que ya está en la lista, nada mas permítame agotar la lista de apelación conforme fueron solicitando la palabra para garantizarle así esta Mesa Directiva a todos ustedes su derecho hablar y la libertad de expresión en este recinto.

Esta Mesa Directiva le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos para hechos al diputado Rodolfo Pedroza Ramírez de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Sonido a la curul del diputado Pedroza por favor.

DIP. RODOLFO PEDROZA RAMIREZ (PAN):

—Bien muchas gracias, bienvenidos compañeros agricultores de Nayarit, eh esta es su casa esta es la casa del pueblo y ustedes son parte del pueblo de Nayarit; y les damos la más cordial bienvenida, nuestro total y absoluto respaldo a la causa que ustedes están eh buscando, y desde luego el acompañamiento como así lo han tenido del inicio de este problema tanto del diputado Lugo como del diputado Librado y del diputado Leopoldo Domínguez; he para tratar de resolver este problema y seguros estamos de que se va a resolver en los mejores términos.

Yo le quiero decir, yo le quiero decir al diputado Pedro y por eso lo interpele, por eso hable, y pedí la palabra porque nos llamó elitistas a los diputados del PAN; y yo le quiero decir al diputado Pedro directamente a él, específicamente a él que la Fracción Parlamentaria del PAN, todos los que la integramos, absolutamente todos somos gente que viene de una elección anterior; Librado fue Alcalde y en su mismo municipio le dio el respaldo la misma gente que lo voto primero para que hoy sea diputado; Heriberto fue Alcalde y en su mismo municipio le refrendo la gente la confianza de ser diputado; Rumí viene de ser regidora y en su mismo demarcación que coincide con su distrito le refrendo la confianza; Yusara es diputada en mayoría; Javier Mercado por primera vez el primer diputado reelecto; su servidor vengo de la demarcación 4 de regidor y me refrendaron la confianza en el mismo lugar donde pedí el voto la primera vez. Qué más puedo decir del doctor Leopoldo o de pepito que de alguna manera también ha sido electo de mayoría.

Tenemos un compromiso social, no somos elitistas nosotros sí hemos tocado puertas y hemos dado respuesta a los ciudadanos; yo le pregunto a usted diputado Pedro ¿cuándo le ha llevado un vaso de agua, aunque sea a las gentes que están aquí o los frijoleros?... ¿cuándo ha encabezado las causas que ellos traen?...

Es muy fácil subirse a tribuna y tratarse de vanagloriar y querernos regañar a todos o descalificarnos esto es una causa de todos, esta es una causa que no debe de tener partido ni nombre, porque las familias de las personas que están aquí necesitan para comer y necesitan para vivir no hagamos de esto una causa de circo o de teatro político que es de lo que está cansada la gente compañero diputado; lo que la gente quiere son soluciones y lo que la gente quiere son respuestas y es lo que queremos todos los diputados que estamos aquí, sin partido, sin ponerles etiqueta que podamos llegar a un acuerdo para que ellos tengan la garantía para que sus familias tengan una, una mejor manera de vivir en este año.

Ellos, mucho hace por el Estado, años y años sembrando y dedicándose al campo, son los que le apuestan porque Nayarit crezca, son los que les están apostando porque el campo de Nayarit sea un campo diferente.

Entonces no hagamos de esto un circo compañero diputado, nosotros no somos diputados elitistas, somos diputados electos por mayoría que el pueblo nos dio la confianza... yo le pregunto a usted ¿Cuándo ha tocado una puerta porque usted viene de representación proporcional?

Entonces no haga de esto un circo y un botín político, a las personas que están aquí dejemos que en su momento decidan por quien quieren votar que libremente y en base a lo que la Constitución nos lo permite voten en su momento, pero resolvámosle el problema; lo invito a que nos acompañe ahorita a buscar, tocar la puerta de Palacio para que sean recibidos y para que en un momento dado tengamos propuestas de solución.

Es cuanto compañeros diputados.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:



—¿Para qué efecto diputado?

Esta Mesa Directiva concede el uso de la voz para alusiones hasta por 2 minutos al diputado Pedro Roberto Pérez Gómez

Solicito a los diputados y a las diputadas que integramos esta Honorable Legislatura, tener un poco de tolerancia y un lenguaje moderado con respecto a este recinto.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

—Muchas gracias señor Presidente, lo que hicimos lo primero que hicimos y hemos hecho aquí desde que llegamos fue manejarnos y manifestar nuestro respeto al Rencito, a los compañeros, a las personas que nos visitan, a los medios de comunicación, dice Juan Gabriel, ¡pero qué necesidad! nosotros no tenemos la culpa de que se nos pongan de pechito hubo una junta y una reunión previa, analizaron lo se iba a tratar, porque permiten que se saque un tema que tiene que hablar de candidatos sea el proceso que sea injusto proceso electoral, ahora si el tema lo quieren subir aquí, pues yo no le veo necesidad porque nosotros ya estamos ganados 20 puntos arriba de las encuestas, que ¡necesidad hombre! pero si quieren pues le entramos y si se nos ponen francos de pechito pues también les pegamos, si nosotros hablamos de respeto compañero, hablamos de respeto no me falte usted al respeto porque yo sería incapaz de faltárselo a usted.

Así son los panistas de respetuosos tristemente el pasado es pasado y ya paso, el Partido del Trabajo fue en alianza con ustedes porque la gente pedía a gritos un cambio de régimen y les guste o no les guste, los votos del partido del trabajo sirvieron para que eso sucediera, y por los votos del Partido del Trabajo varios de los legisladores que fueron a la alianza están aquí, no vengamos con ese tipo de cosas y este momento vamos en otro proceso, en otra alianza porque el país necesita un cambio trascendental, un cambio de modelo económico, ustedes ya saben quién es el único capaz de lograrlo...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Diputado le solicitamos concluya por favor.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

... Con todo gusto, entonces recomendación no traiga temas que obliguen a este tipo de respuestas, jamás será un circo para nosotros este recinto, nuestro máximo respeto creo que es el lugar donde se tienen que dar los debates, es el lugar en donde nos tenemos que hablar así, es el lugar donde tenemos que hablar de la realidad de los nayaritas ¡verdad! y le tengo que decir algo no tenemos que ayudarlo a tocar la puerta las puertas siempre tienen que estar abiertas, porque vamos a tocar puertas...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...De la manera más respetuosa le solicito concluya por favor.

DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ (PT):

...Concluyo señor Presidente, muchas gracias por darnos la oportunidad de expresar nuestra ideas y aclarar este tema, muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Esta Mesa Directivas le solicita el uso de la voz hasta por 5 minutos para hechos a la diputada Marisol Sánchez de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo.

DIP. MARISOL SANCHEZ NAVARRO (PT):

—Gracias diputados presidente.

Comentar a nuestros compañeros campesinos que se dan cita en este Recinto, que el motivo de este debate es la iniciativa o el anuncia de la iniciativa que presentará nuestra compañera Rosa Mirna.

Decir que la compañera Rosa Mirna se ha caracterizado por estar en la lucha con los pescadores y por esta de la mano con la gente trabajadora, mi reconocimiento por ese hecho a la diputada, sin embargo el anuncio que realiza el día de hoy no lo comparto, el decirles que nuestra propia Carta Magna estipula en su artículo primero Constitucional, que está



prohibida toda clase de discriminación y no se trata de que les demos agua a los campesinos diputado Pedroza, se trata de buscar a ayudar soluciones y lo anuncio que pretende y que hizo el día de hoy la diputada no pretende ayudarles, porque yo les pregunto a cuantos de los que hacen florecer la tierra tienen títulos de licenciados, cuántos son licenciados de los que están aquí.

Lo que está planteando la diputada es que para ser candidato de elección popular tengan que exigirles un título o una cédula profesional, para sr legítimos representantes del pueblo.

Aquí en este pleno se encuentran libres naturales que han acompañado las luchas del pueblo, libres que han tenido la oportunidad de ser representantes populares y tener un curul como el día de hoy lo ocupa el compañero Heriberto, perdón Librado Casas, que con mucho orgullo está aquí y mucho trabajo y dándole respuesta a los campesinos, sin embargo el hecho que pretenden anular la posibilidad de que ustedes puedan tener un curul o un espacio de representación en una demarcación, en una Presidencia Municipal, no lo vamos a permitir, nuestro pueblo tiene derecho a ser escuchado y a tener espacios de representación popular, yo como coordinadora del partido del trabajo y como participante e impulsora del frente de la Alianza Juntos por México, que encabeza Andrés Manuel López Obrador, estamos por que se recobre la soberanía alimenticia del pueblo mexicano y ya lo señalaba mi compañero Pedro, el Candidato Andrés Manuel tuvo a bien escucharlos y seguro estoy que va buscar solución para que se dé un precio de garantía para los campesinos, pero ese no es el debate el día de hoy, comparto la esencia de estos, el debate es que se les quiere cuartar el derechos de ser candidatos el tener la posibilidad de llegar a un espacio de representación popular y hoy más que nunca las frases del patricio Benito Juárez se vienen a mi mente. "Malditos aquellos que con sus palabras defienden al pueblo, pero que con los hechos lo traicionan", el hecho que quieran anular y cuartar el derecho a ser representantes populares no lo vamos a permitir.

Compañeros decirles que la lucha sigue, porque Zapata vive, vamos a seguir a su lado y desde esta trinchera manifestar mi completo repudio a esa posible iniciativa

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

–Gracias diputada.

Esta Mesa Directiva ha sido muy respetuosa de cada una de las expresiones y las ideas que todos y cada uno de los diputados han expresado en este recinto, somos garantes de esa libertad que ustedes tienen y su derecho, poro le solicitamos atentamente a cada uno de ustedes que van hacer uso de la voz, que se acoten directamente al planteamiento del posicionamiento que ha hecho la diputada Mora Romano.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos para hechos, al diputado Manuel Salcedo del Partido Morena.

DIP. MANUEL RAMON SALCEDO OSUNA (MORENA):

–Muchas gracias Presidente por la oportunidad.

Sin duda alguna es triste ver que todavía los compañeros ejidatarios, campesinos, productores que desde aquí saludo a muchos paisanos, muchos productores que son del municipio que yo provengo, otros amigos que hemos coincidido y hemos tocado compartir tiempo en este proceso de más de 2 meses en el que ellos andan buscando realmente tener un beneficio en sus familias.

Sin duda alguna el que muchos tengan tiempo dejando a sus familias nomas yendo 1 día o 2 a saludarlas, merecen nuestro reconocimiento, nuestro respeto no tengo memoria de un movimiento recientemente tan fuerte y tan organizado y para mi merecer mi respeto, mi reconocimiento y mas que solamente ponerme a sus órdenes y seguir acompañando este proceso, también conozco que el tema central es el posicionamiento que no veo que vaya a llegar a ser una iniciativa en lo particular de la compañera Rosa Mirna que es una amiga que también comparte el sentimiento de los que han hablado en contra, considero que va mas bien enfocado a que realmente tengamos servidores público que estén preparados, que no tengan que venir improvisar, ni saber a que apenas aquí enseñarse, pero definitivamente desvirtúa el asunto porque muchos no tenemos un título profesional y no estaríamos aquí.



También quiero decir que hay que tener una aclaración al compañero diputado Librado Casas que es mi amigo, alguien que estimo mucho, pero yo creo que es pertinente una aclaración porque aquí ya vertió en el pleno un asunto que pareciera que es un oportunismo de quien va a hacer el próximo Presidente de México, la razón de que el llegara ahí, definitivamente es porque tiene que pasar un acercamiento de muchos líderes campesinos a su servidor para ver la posibilidad de alguien que definitivamente tendrá que llevar las riendas del país, a lo mejor como un candidato ahorita, también lo harán yo creo en su momento cuando pasen los demás, pero no creo que haya una credibilidad con los demás, como la hay con Andrés Manuel, todo esto enfocado por que los mismos productores saben las políticas públicas que quiere llevar a cabo este candidato tiene una congruencia, un tratado que acaba de firmar en Jerez Zacatecas y de que ellos mismos mencionaban y hacía alusión, por eso el interés nació de ellos con el candidato, el candidato desayunando ese día en la mañana me dice no me es posible, platica con los productores sería como un acto de campaña y no es correcto, pero aún así el tratando de no llegar lo abordaron, ellos lo pararon, pero no fue un iniciativa, no hubo ni intensión diputado Librado de tener un oportunismo ni tener ni sacar raja de un dolor y un clamor muy genuino que tienen los campesinos.

Ellos saben que Andrés Manuel quiere que se recupere lo que han venido, lo que han privatizado muchos que han traicionado la democracia desde el 93, el mismo candidato del PAN Fox cuando estuvo tratando y logrando que se importaran tantos granos y ellos los campesinos saben que el único que realmente está proponiendo que se devuelvan las empresas que ayudan al campesino, que igual sean nacionales, el único que realmente está proponiendo que haya precios de garantía y el único que está proponiendo que sean los granos maíz, frijol y demás que el mexicano produzca lo que consume el mexicano es Andrés Manuel, eso no lo podemos negar y tampoco podemos evitar que ellos lo saludaran.

Yo quería hacer esta aclaración porque nunca en su congruencia y en la claridad que tiene de ideas, a tratado de sacar raja, raja política de un tema que es tan penoso y hoy en este tema haría un exhorto al Secretario de Gobierno que desde ayer no ha podido recibir a estos productores que ya se pusieran realmente hacer

su trabajo, que es recibir al pueblo y acompañar la lucha hasta donde tengamos que llegar junto con este Congreso para que ya no tengamos tanto dolor, tanta resistencia que ellos han venido logrando y tratando de hacer la presión correcta, este movimiento realmente yo creo que tiene que tener un fin, tiene que tener un resultado positivo, entonces yo quisiera exhortar a que esta comisión que realmente vamos a encabezar o tratar de lograr ahorita para dialogar con ellos pues fuera acompañada por el Secretario de Gobierno o el Gobernador y realmente tomar una definición porque no es posible que desde ayer no hayan podido tener contacto los productores con el Ejecutivo.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Gracias diputado Manuel Salcedo.

Esta Mesa directiva concede el uso de la voz hasta por 5 minutos para hechos a la diputada Nélida Ivonne Díaz Tejeda.

DIP. NELIDA IVONNE DÍAZ TEJEDA (PRI):

—Gracias Presidente, buenos días tardes a todos, bienvenidos frijoleros, campesinos de esta zonas de Nayarit, que en este momento están visitando esta casa del pueblo a los periodistas, compañeros les invito en este momento a que hablemos un poquito y que no confundamos ni el escenario, ni las palabras, todos aquí como compañeros tenemos que tener claridad cuál es nuestro empeño y nuestro trabajo, nuestra facultad y considero que este recinto es igualitario pero se prestó que llegaron los campesinos en el momento que la compañera Rosa Mirna tocaba un punto en donde varios compañeros aquí están tomando el momento para aprovecharse y hablar de política, hablar de un líder que acaba coincidentemente de estar en nuestras tierras y les es favorecedor para este comentario, pero aparte de que debemos de dar respeto a este recinto y no hablar en este momento de un candidato que venga a ahorita a influenciar en las mentes de este grupo que en este momento trae esa por necesidades que no han sido escuchados o resueltos ni por un grupo de aquí de diputados, ni por el gobernador, ni por quien tenga que resolverse y no se va a resolver si no hay unión y buen dialogo.



Este dialogo o para estar aquí enfrente de este recinto si coincido con la compañera Romi que tenemos que tener un nivel de estudios, un nivel una calidad eso es porque no están peleada la educación con una solución a problemas de campo, tenemos nosotros yo en lo personal no considero que Andrés Manuel que no lo debo ni de mencionar por su nombre porque también es seguir hablando de los mismo, que título tenga y en qué momento lo saco, cuando y como estudio, si está preparado o no, porque comete muchas barbaridades en público, pero mis respetos para el señor, pero no podemos asegurar con mucha soberbia que sea con certeza el candidato.

Segundo lugar nosotros como PRI, yo estoy muy orgullosa de mi partido tenemos un candidato excelente y preparado con muchos estudios de los cuales alguien que no los tuviera necesitaría un asesor para poderle resolver problemas, no se dejen influenciar precisamente porque les falto esa capacidad en tiempo y forma eso pues se dejan influenciar por comentarios como personas que aquí pudieran engañarlos, queremos soluciones nuestro candidato trae muy buenas propuestas y el precio de ello es que tenemos una candidata que viene de la Yesca en donde padeció y careció de muchas situaciones y viene de una extracción muy humilde no menciono ni su nombre, porque no estoy haciendo promoción directa como otras personas viene y mencionan aquí nombre de sus candidatos, pero si digo que en pleno momento actual una persona hija de un campesino y de agricultor está siendo candidata a Senadora, entonces no está cerrada la posibilidad de que a ustedes en su generación pudieran haber batallado más, pero que sus hijos renovaran ese ánimo, esa ilusión de poder gobernar algún día.

Entonces no estamos Benito Juárez siendo de Oaxaca cuidador de ovejas llego a ser un abogado brillante que trascendió todas las generaciones y nos dejó una gran herencia, viene del campo hijo de campesinos, vimos su biografía en días pasados que fue aniversario de su natalicio y tenemos una admiración grandísima, quien ante un Emiliano Zapata otro líder que salió de una extracción como la de ahorita aquí presente de todo este grupo que nos visita, que tienen un problema si, que tiene que solucionarse si, que llegan al límite las situaciones de garantía, si, aquí estamos todos juntos como amigos para poderles resolver el problema que los aqueje que los hacen que nos

visiten, es una pena que ante sus ojos vemos nosotros como diputados que creemos tener una capacidad de dialogo ya no hablo de estudios, de títulos, hablo de una capacidad de dialogo que vengamos aquí a dar un circo o a tener una influencia en ustedes aprovechando el momento.

Con todo respeto a esta Mesa Directiva le agradezco el tiempo que me concedió y espero grupo que toda esta promesa de los diputados de la Comisión de aquí o el Gobernador sea resuelto próximamente el problema, sino abra otros niveles correspondientes, nunca se sientan desalentados porque para eso estamos aquí como diputados, este es uno de los miles de problemas que tiene el estado de Nayarit, contarán con mi apoyo yo he sembrado frijol y he padecido lo mismo que ustedes aunque no lo crean, soy de Acaponeta, mis padres desde un principio fue sembrador de tabaco hasta hoy cuando mi madre fue viuda sembrando frijol, se del precio, del tipo, calidad, de todo lo que padece uno cuando lo siembra...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

... Le solicitamos atentamente concluya diputada

DIP. NELIDA IVONNE DÍAZ TEJEDA (PRI):

... Les agradezco su apoyo y deseo suerte para que se resuelva su problema contarán conmigo.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—A nombre de esta Mesa directiva quiero comentarles a ustedes que esta mesa ha sido respetuosa de cada una de las intervenciones que han hecho todos los diputados que han utilizado la palabra, somos garante de ese derecho que tienen y quiero comentarles a ustedes que la lista de apelación para participar en esta sesión para dar concluido el tema, tenemos registrados al diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez, Ismael Duñalds, y al diputado Eduardo Lugo López para dar por terminado este tema y continuar con el orden del día.



Esta Mesa Directiva le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos al diputado del Deporte Ortiz Fugio.

DIP. JORGE ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ (PT):

—Muy buenas tardes a todos los presentes, bien venidos los campesinos, a esta casa del pueblo, este tema se ha vuelto tres, los voy abordar, los tres, e haciendo uso del derecho que me da la Constitución como diputado hacer inviolable en mis opiniones.

El respecto al primero, que dio origen al, al debate creo que los treinta diputados tenemos derecho de iniciativa, ya en la comisiones, y en el pleno se verá si esas iniciativas proceden o no, e personalmente respeto a todos los diputados, incluida desde luego a la diputado Rosa Mirna, no comparto su iniciativa, creo que es una iniciativa, que va permitir un amplio debate, Por qué gente muy preparada como aquí se ha dicho Benito Juárez, pues fue el mejor Presidente, del, este siglo XIX, pero el mejor Presidente, del siglo XX Lázaro Cárdenas, no tenía grado universitario ¿Porque se tuvo que ir a tomar las armas a la revolución, y aquí hay diputados con título universitario y otros que no lo tienen, y todos hacen su mejor esfuerzo.

Creo que la Constitución establece que todos los ciudadanos tienen derecho a votar y ser votados, y será el pueblo que entre las diferentes propuestas que les hagan los partidos a los candidatos independientes, determiné quien le conviene más, es por tanto, yo en su momento voy a votar en contra de esa propuesta si llega al pleno, respecto al tema de la visita de ya saben quién, a la caseta, yo creo que a los campesinos, los pueden visitar todos los candidatos, los cuatro que eran y quinto que se acaba de incorporar, el asunto es que solamente hay un candidato que propone el rescate del campo, que en un espíritu cardenista vuelve a proponer precios de garantía, para las cosechas de los campesinos, pues los otros candidatos son representantes del neoliberalismo, son representantes de los partidos que aprobaron el tratado del libre comercio y hundió al campo de este país.

Entonces yo respeto al tema de los campesinos, de los frioleros, diría que lo compañeros ocupan hechos no palabras, aquí todo mundo dice que está de acuerdo en apoyarlos, lo compañero

ocupan tres mil pesos, por hectárea es lo que están pidiendo ASERCA pone mil doscientos cincuenta, entonces aquí se trata que vamos hacer nosotros, para que el gobernador aporte lo que hace falta, si vamos hacer un exhorto, si vamos a modificar el presupuesto de egresos, si vamos a ir con ellos acompañarlos a la reunión a tocar la puerta y si no la habrán, si la vamos a tobar junto con ellos.

¿Por qué? si lo compañeros es lo que quieren solamente palabras, pero no el completo de los tres mil pesos, para poderle llevar de comer a sus familias, y algunos ni si quiera de comer, Porque lo que ocupa ese dinero para pagar las deudas que agarraron para sembrar.

Entonces la mayor parte, de los diputados que estamos aquí, tenemos origen campesino, yo no me quiero decir: a yo, crecí en el ejido de Vicente Guerrero Mogotes, del municipio de Rosamora, yo sé que muchos de ustedes tienen el mismo origen, han sido jornaleros estas más vinculados al campo que yo, lo que dijo es que se ocupa una solución, la solución inmediata son los tres mil pesos de apoyo, que piden los compañeros, ya cuando Andrés Manuel López Obrador, sea Presidente de la Republica, ya modificaremos el tratado del libre comercio, apoyaremos el campo, habrá precios de garantía y ahorita hay una urgencia, que hay que resolver y resuelve de esa manera.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Gracias, continuado con el orden del día, esta Mesa Directiva le concede el uso de la voz al diputado Ismael Duñalds de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA (PRD):

—Muy buenas tardes.

Con el permiso de la Mesa Directiva, de los compañeros diputados medios de comunicación y quienes nos acompañan hoy en este sector importante de agricultores y que bueno pues el día de ayer tuvimos la oportunidad de saludarlos.

Yo me voy a concretar a 2 temas, el compañero Fugio dijo que había 3, yo nada mas voy a tocar



2, y el inicial que deberíamos de haber estado abordando como único punto que fue el que la compañera Diputada Rosa Mirna planteó y que bueno dio cavidad, como bien lo señalaba Pedro Roberto para entrar en lo que pues no hay que negarlos, todos desde nuestra trinchera pues estamos buscando esa oportunidad para manifestar y buscar de alguna manera crear adeptos para lo que buscamos.

En el tema particular pues que la compañera planteaba aquí y que efectivamente es como ya lo dijo también Fugio será un tema que habrá de llevar un proceso y que no es más que una propuesta y que desde luego su servidor igual que represento la fracción del PRD al igual que el doctor Polo que representa la fracción del PAN, al igual que Marisol que representa la fracción del PT, pues creo que una cosa es el partido, una cosa es la fracción y una cosa son los derechos que cada diputado tiene para venir aquí a exponer y expresar lo que cree o considera necesario, pero más sin embargo también en esa responsabilidad pues claro que implica el asunto de prepararse y de analizar, que vas a venir a traer aquí porque es viable o no es viable, y creo que en ese sentido con todo el respeto que me merece la diputada pues también debió de haberse preparado para considerar si efectivamente la iniciativa que pretende que está proponiendo tiene la viabilidad o no

Yo creo que hay cuestiones muy claras; en Quintana Roo se pretendió trancar el derecho a un candidato a la gubernatura y bueno pues fue llevado a procesos ante los máximos tribunales, donde declararon institucionales este tipo de procedimientos y que bueno pues dan con claridad un hecho que no pueden ser procedentes y que no podría estar siendo procedente el hecho que esta legislatura tomara asuntos como ese y lo digo porque está de alguna manera en cuestiones sumamente comprobables y que seguramente le pudiéramos estar haciendo llegar a la diputada para que se entere no, la fracción precisamente del PRD Parlamentario de Quintana Roo presentó esta cuestión de impugnación antes esta iniciativa que se pretendía llegar, y bueno pues la ganó ante la Suprema Corte no.

Y pasando al segundo tema y que bueno pues como se los decía el día de ayer yo estuve aquí presente y tuve la oportunidad de saludar a los aquí presentes agricultores y que bueno yo que les digo, ayer yo les dije que tenía toda mi

solidaridad como representantes de pueblo, como funcionarios públicos, como cualquier interesado en este tema, creo que lo menos que debemos de hacer es escucharles, lo que menos debemos de hacer es atenderles y creo que es lo que menos se está haciendo aquí, yo celebro que eso lo esté haciendo este Congreso, creo que el Gobierno del Estado está haciendo lo propio, yo sin mas no sé, que me desmientan aquí, el Gobernador les ha acompañado la comisión y a un grupo de agricultores a la ciudad de México 2 veces.

Si bien es cierto no se ha resuelto al día de hoy, debemos de recordar que las condiciones de Nayarit no son las mejores, que las condiciones de Nayarit no son las optimas como para ser tan sencillo el decir lo que está diciendo el compañero diputado y con todos respeto el de ir y tumbarle la puerta y solucionarlo y resolverlo, digo que me respete pero que le brindo mis respetos, pero que me desmienta si de esa manera lo va resolver, porque no creo que sea así, el problema no nada más está en la agricultura, el problema está en la Secretaría de Salud, el problema está en diferentes cuestiones que tiene, que está viviendo el Estado de Nayarit y que no son menores y que tenemos que buscar de manera responsable que efectivamente se resuelvan los problemas pero con estricto apego a la responsabilidad que implica para que esto lejos de resolver un problema se nos vaya a venir una situación sumamente más grave, y no porque...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Solicitamos concluya diputado.

DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA (PRD):

...Concluyo diputado.

Y no porque esté en contra, claro que estoy a favor y si de esa manera se resuelve yo voy a estar de la mano de ustedes, también igual que todos pero con la responsabilidad que implica, porque compañeros, porque más allá de partidos, más allá de alianzas, mas allá de lo que cada quien estemos pensando seguramente la responsabilidad que nos debe de unir ni es una contienda o dividir una contienda electoral, sino nos debe de unir una responsabilidad de resolver problemas y



seguramente aquí de todos los agricultores, habrá de los deferentes partidos, pero aquí están unidos por una sola causa que es la que los identifica que es su problema en conjunto que tienen y entonces en esa parte es la que nos debe de sumar a todos para ir y resolverlos.

Yo, a mí me queda claro que hay problemas muy graves fe fondo...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Solicitamos concluya diputado.

DIP. ISMAEL DUÑALDS VENTURA (PRD):

...Concluyo diputado.

Que debemos de entenderlo y debemos de ir sumados de la mano por eso, más allá de contienda electorales y de colores que en este momento lo que seguramente debe de ayudarnos a unificar ese esfuerzo es resolver el problema de los agricultores, porque yo concluyo con esto y quiero repetirlo de quien lo dijo el día de ayer, la esperanza de México no es Morena, es la esperanza de Roberto Sandoval.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Gracias.

Para alusiones personales se le concede el uso de la voz al diputado Jorge Ortiz, el diputado del deporte 2 minutos.

Solicito se apegue al tema diputado.

DIP. JORGE ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ (PT):

—Sí, sin el ánimo de polemizar mucho porque hay que darle para adelante a recibir a los compañeros y a escucharlos, lo que yo dije con mucha claridad diputado Ismael es bueno si los compañeros quieren que los acompañemos a tocar la puerta hay que acompañarlos a tocar la puerta, pero si tiene dos días y no los reciben

tocamos la puerta y no la pues haya tumbarla eso lo digo y lo sostengo... pero si llegamos modositos y abren y nos reciben pues no va haber necesidad.

Aquí el temo no es solamente escuchar a los compañeros como usted propone, sino cuanto le va aportar el Gobierno del Estado desde que esto empezó dar los 1,250 pesos de Acerca, lo digo con mucho respeto porque hicimos campaña juntos y quiero que a este gobierno le vaya bien, ya van dos veces que van a México junto con el gobernador que más se ha logrado la Comisión de Agricultura tiene más esa información no precisamente por respeto a los temas he guardado una sana distancia, no me ha aparecido ni...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Diputado permítame, diputado Casas ¿Para que efecto?

Acepta...

DIP. JORGE ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ (PT):

... Si adelante.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Concluya diputado.

DIP. JORGE ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ (PT):

—Entonces digo, si no se lanzado lo suficiente al grado que los compañeros tuvieron que tomar la caseta pues que vamos hacer, entonces seguramente hay rubros del presupuesto a los que se les puede recortar para apoyar a los compañeros, porque si decimos que el campo es importante demostrémoslo compañeros, ósea lo que se ha hecho hasta ahora no es suficiente tengámoslo claro, están detrás de los campesinos los agiotistas, los prestamistas, hay gente que no tiene para tragar, entonces necesitamos resolver eso compañeros.



C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Se le concede el uso de la voz por 2 minutos al diputado Librado Casas Ledezma, para alusiones personales, 2 minutos.

DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA (PAN):

—Nuevamente con el permiso de nuestros amigos diputados, de la prensa de nuestros amigos compañeros.

El tema que ha iniciado, no es tema del gobernador y digo aquí están nuestros amigos frijoleros el gobernador siempre ha estado puesto los ha escuchado y siempre las dos veces que fuimos a México a quien nos ha dado atole con el dedo es el Gobierno Federal en SAGARPA y lo voy a decir porque aquí están todos los comisionados ejidales y no hemos ido una vez hemos ido como unas 6 o 7 veces y que el Congreso nos ha echado la mano con camiones y nos ha echado la mano con algunos gastos y lo he dicho recio y quedito y que bueno que aquí está el compañero Manuel Salcedo que ha sido invitado a ser parte de este proyecto y ha estado en todas las pláticas y el gobernador categóricamente ha dicho que en lo que le corresponda poner a él ahí está el dinero que corresponde a Gobierno del Estado...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Diputado permítame...

¿El diputado Vélez le solicita una interpelación?

DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA (PAN):

...Sí, adelante.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

¿Ahorita, o ya que concluya?

DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA (PAN):

...Ahorita, de una vez.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Se le concede el uso de la voz al diputado.

El cronómetro por favor solicito que se detenga.

DIP. JESÚS ARMANDO VELEZ MACIAS (PRI):

— Resolver un problema tiene que tener número claros a los compañeros les interesa lo que hace un momento de manera concreta puntualizo el diputado Fugio, cuanto se le va a portar por el Gobierno del Estado, usted en este momento da una visión desde mi punto de vista irresponsable dice que el responsable de esto es el Gobierno del Estado, la pregunta, ¿Cuánto el Gobierno de la Federación, cuanto ha portado el Gobierno de la Federación al problema de los señores campesinos y cuanto ha aportado el Gobierno del Estado al problema de los señores campesinos?

Sí lo he escuchado la gente no voto por una persona para que lo escuche, sino se hubiera acercado con su amiga al café, con su comadre a la plática, quiero un gobernador que solucione, quiero gobernantes que solucionen, por favor contésteme la pregunta, ¿Cuánto el Gobierno del Estado ha aportado a este problema?

DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA (PAN):

...Amigo Vélez, déjeme terminar y saque sus conclusiones y con todo gusto,

Y si yo le pido el Gobierno Federal SAGARPA, el director de ASERCA categóricamente nos dijo a los campesinos ahí, aquí está lo 1.25 que le corresponde a ASERCA, luego dijo vénganse y tráiganse al Gobernador y vamos a reasignar recursos por el lado de SAGARPA para que le pongan otro monto más y solucionar el problema, y nos mandaron a traer al gobernador a Nayarit, porque la primera vez que fuimos no fue el gobernador.

Permítame, permítame, invitamos al gobernador y nos acompañó categóricamente la primera vez y nos volvieron a decir lo mismo que porque había la ausencia del despacho, del titular de SAGARPA no nos podían atender y estábamos con el gobernador y ahí el gobernador dijo yo le



pongo el 20% que le corresponde, así lo dijo o no compañeros y nos volvieron a citar y fuimos otra vez con el gobernador y ahí nos cambiaron el tema del apoyo, ya no quisieron ni siquiera recibirnos, ahí había dos delegados federales que decían si hay dinero y si hay que darles a los nayaritas y parece ser que la gente del quien encabezaba al Gobierno Federal de SAGARPA empezaron a mandar recados y ahí los sacaron de la reunión y ya no nos dejaron avanzar y el tema le dieron por otro lado.

Entonces y si decimos que Gobierno Federal nos ha dado atole con el dedo porque nos hizo echar tres vueltas a la ciudad de México, prometiéndonos cosas que nunca nos cumplieron y ahí están los compañeros ejidatarios...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Diputado, acepta otra interpelación del diputado Vélez.

DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA (PAN):

...Adelante, amigo.

DIP. JESÚS ARMANDO VELEZ MACIAS (PRI):

—Gracias diputado, la Federación está perdiendo 1 pesos 25 centavos por kilo, de manera concreta cuanto va a aportar el Gobierno del Estado, así se hacen los acuerdos, así la gente sale adelante, esas son las mesas de trabajo cuanto va a poner en pesos.

DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA (PAN):

—Señor diputado... vuelvo a decirle, nosotros lo vinimos desde la ciudad de México con la idea de sentarnos a platicar, los amigos ejidatarios tomaron su iniciativa personal tomaron la caseta, buscamos el acercamiento con el Gobierno del Estado que ese es el tema que traemos, sentarnos con el gobernador y si le va a poner un peso, cincuenta o diez centavos, lo que le vaya a poner, pero que nos resuelva la situación de una vez para poder soltarla las carreteras, ese es el tema que traemos, señor diputado.

Por eso ayer le comentamos al doctor Polo van a venir los compañeros frijoleros, bienvenidos esta es la casa del pueblo y no solamente hemos dormido en la caseta, a noche me quede a dormir junto con mis compañeros aquí esperando una respuesta del Gobierno del Estado y lo seguiremos haciendo hasta que haya ese dialogo y ese acuerdo de lo que nos puedan dar y si no nos van a dar nada también que lo digan que no nos van a dar, para poder que ellos tomen la decisión que ellos quieran, eso ha sido el caminar de estos dos meses que hemos estado al frente todos los diputados que somos parte de esta comisión y otros más al cual les agradecemos el apoyo y...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

... Diputado solicitamos concluya por favor

DIP. LIBRADO CASAS LEDEZMA (PAN):

—Y yo creo que en este tema yo le comentaba a mi amigo Fugio, dice la lucha no agotarla de un golpe, hay que seguir avanzando y hay que seguir avanzando porque es cierto ahorita todos nos queremos rasgar las vestiduras por el campo y el campo es el más olvidado y lo digo porque soy campesino, toda mi vida he sido productor y he sido campesino, yo voy a estar con los campesinos hasta el último día de mi vida, diputado voy a ser cuatro años nada más, muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Esta Mesa Directiva le concede el uso de la voz hasta por minutos al diputado Eduardo Lugo de la fracción parlamentaria del PRD.

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):

—Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, de nuestros hermanos campesinos, de los medios de comunicación.

Estuve escuchando con mucha atención el debate que aquí se suscitó, pero toda deriva de



un posicionamiento de la compañera Rosa Mirna...

Dijo Voltaire “no estoy de acuerdo con lo que usted dice compañera, pero defenderé hasta con mi vida el derecho que tiene de decirlo”

...Lo mismo les digo a todos mis compañeros hay que ser respetuosos de esta vida institucional, de esta máxima Tribuna; revolver temas políticos está bien, pero en época electoral creo que es de pésimo gusto.

El querer sacar partido de la Tribuna es señal que a lo mejor tenemos muchas ganas de aplausos, cuando nosotros hemos acompañado no una ni dos muchas veces en las reuniones a los campesinos no vamos por el aplauso, vamos por la solución y aquí poquitos son los compañeros que nos han acompañado en esta lucha.

Los hemos acompañado a ellos en los camiones sufriendo las condiciones del viaje de ida y vuelta en 24 horas y los hemos hecho, lo hemos acompañado; y no es por el aplauso, no es para ganar adeptos para la causa política que hoy está en cuenta.

Creo sinceramente que por respeto compañeros yo no voy a abordar ahorita el tema del frijol, voy a seguir de largo a decir en lo que estamos de este posicionamiento no se merecen ser carta de cambio no son mercancía, no son mercancía para que aquí los tratemos de convencer, ustedes están convencidos ya de su lucha ustedes están convencidos su lucha, ustedes tienen la facultad de hacer su lucha y nosotros estaremos acompañándolos no de ahorita que me subí a la Tribuna ya hace meses que traemos esta lucha porque es justa.

Vamos al Gobierno Federal, ¡claro que si le corresponde!, claro que sí... no hay una planificación federal para el campo, no hay tecnología para el campo, no hay capacitación para el campo; ahorita ya lo dijo mi compañero al cual felicito Librado Casas, el Gobierno del Estado les dijo que para el próximo ciclo agrícola tendrían cribadoras tendrían nivelación de las tierras para eso se está comprando la maquinaria ya; para darle valor agregado tendría limpiadoras y embolsadoras de frijol; ahorita los 1,250 que efectivamente eso es lo único que aporta SAGARPA.

Debido a la presión nuestra le aportan otro tanto igual, lo único que quisieron es que el Gobernador nos acompañara y el Gobernador fue; y el Gobernador dijo yo pongo lo que me corresponde como Estado. La bolita no está aquí, la bolita está allá en el Gobierno Federal.

Nosotros hemos sido consecuentes con ustedes en su lucha, porque si yo estoy aquí hablándoles es porque ustedes votaron por nosotros; si yo gano bien es porque ustedes me dieron esas facultades de ganar bien y mi obligación moral es retribuirles en algo con mi aportación para ustedes con mi gestión, con la gestión del Congreso.

En cuanto, por eso ahorita vamos a acompañarlos, vamos a tener la reunión, pero por respeto a la Tribuna creo que no es correcto hacer este tipo de menciones aquí...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Solicitamos diputado que concluya por favor...

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):

...Concluyo señor Presidente; tendrán los momentos como siempre lo han tenido con nosotros, con las puertas abiertas, con las ganas de ayudar porque ustedes son la prioridad de Nayarit, y lo digo consciente son la prioridad y esto no es un juego de un ratito que me subí a la Tribuna, los hemos acompañado todas las reuniones, en todas las sesiones que han tenido ahí hemos estado y no nos vamos a rajar

...¡vamos con ustedes, vamos a ir con ustedes!!!

No nos rajamos nunca, aquí respecto al tema central lo vuelvo a repetir, no estoy de acuerdo, pero defenderé hasta con mi vida el derecho que tiene de hacerlo diputada, aquí es la tribuna de las ideas políticas, para hecho estamos aquí, para discutir políticamente todas las ideas...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Solicitó que concluya diputado



DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):

... concluyo.

Para esto es esta Tribuna y no me queda más que decirles nuevamente celebro la discusión, celebro el dialogo, pero sin denostaciones, aquí somos gente madura que necesitamos poner un orden y darle el respeto que se merece el público que nos está escuchando, el respeto que se merecen los que nos están viendo por la televisión en todo el Estado; aquí no es un ring de box, aquí...

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

...Solicitó que concluya diputado por favor...

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):

...Concluyo Presidente, aquí venimos a discutir ideas y darle nuestra solidaridad a quien lo necesita.

Compañeros tienen la plena solidaridad del grupo parlamentario y de todo el Congreso; vamos a estar juntos con su lucha y les recuerdo el balón está en la cancha del Gobierno Federal queremos que le aporten, el Gobierno del Estado está presto para que en cuanto caiga el primer peso de la federación ahí lo pondrá el Gobernador y sino cae el Gobernador tendrá que ponerle.

Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ:

—Gracias diputado.

Esta Mesa Directiva informa a ustedes que en el desahogo del tema que aquí se ha planteado todas las expresiones políticas que conformamos este Recinto Legislativo, fueron escuchadas, se le dio la oportunidad conforme a su derecho, por eso esta Mesa Directiva informa ustedes que está suficientemente discutido el tema para poder continuar con el orden del día.

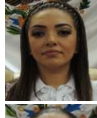
En virtud de no haber más asuntos que tratar, se clausura la sesión y se cita a las diputadas y a los diputados que conformamos esta

Honorable Legislatura para sesión pública ordinaria el día martes 17 de abril de 2018 a las 11 horas.

Por lo tanto, la sesión que se tenía programada a continuación se difiere para el próximo día martes.

La verdad esta Mesa Directiva deseamos que se llegue a una solución y les comentamos a nuestros hermanos agricultores que al concluir esta sesión serán atendidos por una comisión de diputados para que juntos tomados de la mano caminemos de la búsqueda de una solución. No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión.

—Timbrazo- 13:32 Horas.

MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA 18 DE FEBRERO 2018	
PRESIDENTE:	 Dip. José Antonio Barajas López
VICEPRESIDENTE:	 Dip. Jesús Armando Vélez Macías
SECRETARIOS:	 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
	 Dip. Marisol Sánchez Navarro
SUPLENTE:	 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
	 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna